



## **EMERGENCIA EDUCATIVA EN TIEMPOS DEL COVID-19**

Documentos de trabajo

**Comité Ejecutivo Nacional, Secretaría de Asuntos Educativos,  
Pedagógicos y Científicos y CEID de FECODE**

***Seminarios Regionales de los Secretarios de Asuntos  
Pedagógicos y los CEID de FECODE y sus 34 filiales***

**27 a 31 de Julio de 2020**

## Tabla de contenido

<b>1. PRESENTACIÓN: EMERGENCIA EDUCATIVA EN TIEMPOS DEL COVID – 19. Orientaciones del Comité Ejecutivo Nacional y el CEID – FECODE. Documentos de trabajo.....</b>	<b>3</b>
1.1 Temática 1. <b>ALTERNANCIA EDUCATIVA, DIRECTIVA N° 11 DEL MEN Y DESOBEDIENCIA CIVIL POR EL DERECHO A LA VIDA Y LA SALUD.....</b>	<b>7</b>
➤ <i>La “Alternancia Educativa” amenaza la vida y la salud.....</i>	<i>7</i>
➤ <i>Desobediencia civil a la perversa Directiva Ministerial 11 de 2020..</i>	<i>15</i>
➤ <i>Conclusiones.....</i>	<i>21</i>
1.2 Temática 2. <b>PEDAGOGÍA, CURRÍCULO Y DIDÁCTICA.....</b>	<b>24</b>
1.3 Temática 3. <b>LIBERTAD DE CATEDRA, PAPEL DE LA DEMOCRACIA, LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO ESCOLAR EN LA DETERMINACIÓN DEL RUMBO ACADÉMICO DE LOS COLEGIOS. ORGANIZACIÓN ESCOLAR, JORNADA LABORAL Y ACADÉMICA, CALENDARIO ACADÉMICO. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.....</b>	<b>33</b>
➤ <i>Propósitos centrales de nuestra labor pedagógica durante las actividades escolares no presenciales.....</i>	<i>33</i>
➤ <i>Propuestas de orientación del Comité Ejecutivo de FECODE a nuestros sindicatos 34 filiales, especialmente a las Secretarías de Asuntos Pedagógicos, los CEID y las delegaciones a los Comités Territoriales de Formación y a las Juntas de Educación.....</i>	<i>38</i>
➤ <i>Evaluación de Desempeño.....</i>	<i>39</i>
1.4 Temática 4. <b>ESCUELA TERRITORIO DE PAZ.....</b>	<b>42</b>
➤ <i>Educación con y para la vida.....</i>	<i>42</i>
➤ <i>El derecho a la educación en la Escuela Territorio de Paz.....</i>	<i>45</i>
➤ <i>La escuela Territorio de paz como una alternativa a los conflictos que vive el país.....</i>	<i>50</i>
<b>2. Instrumento Diagnóstico.....</b>	<b>54</b>
<b>3. Carta de FECODE a la Ministra de Educación, radicada mayo 8 de 2020.....</b>	<b>55</b>

## **EMERGENCIA EDUCATIVA EN TIEMPOS DEL COVID – 19**

El estado de indefensión para enfrentar la pandemia, derivado de la política neoliberal, evidenció aún más, los estragos de la ley 100 de 1993 que arruinó el sistema hospitalario público e impuso el paseo de la muerte. El establecimiento completó la villanía, elevando a rango constitucional, la negación de los derechos a la población de 1.103 municipios de Colombia en salud, educación, saneamiento básico y agua potable, mediante los regresivos actos legislativos 01 y 04, en 2001 y 2007, respectivamente; imponiendo un brutal recorte de los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP-, en trescientos cuarenta y ocho (348) billones de pesos, de los cuales al sector educación le suprimieron ciento noventa y cinco (195) billones de pesos en estos últimos diez y ocho (18) años<sup>2</sup>.

Además de financiación estatal adecuada para educación y salud, las regiones también exigen democracia y vida al actual régimen de Duque. Ciento cincuenta y tres (153) lideresas y líderes sociales asesinados en el primer semestre en 2020<sup>3</sup>, reflejan el aterrador grado de martirio que padecen actualmente los territorios.

La nueva realidad ha constituido un duro reto para al Magisterio, el cual hemos asumido, desplegando nuestra solidaridad con los trabajadores de la salud y de servicios generales que están en la primera línea de la batalla, como también, para con el conjunto de la población. La comunidad educativa, nos reconoce la enorme creatividad pedagógica que hemos desarrollado, valora aún más la función social de la labor

---

<sup>1</sup> Los presentes materiales actualizan y desarrollan el documento de trabajo elaborado, discutido y aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional y CEID de FECODE, el 20 de mayo de 2020.

<sup>2</sup> Cálculos actualizados a precios de 2019, del período 2002 – 2020. Ortiz Ilich & Lozada Iván (2020). Presentación sobre la financiación del derecho humano a la educación en Colombia y evolución del Sistema General de Participaciones –SGP-, en la discusión de la Comisión de Alto Nivel sobre reforma constitucional para incrementar de manera real y progresiva los recursos del SGP.

<sup>3</sup> INDEPAZ, julio 7 de 2020

docente, la trascendencia de la lucha y de la movilización social que hemos liderado por el derecho a la educación durante seis décadas. Todo un homenaje a la vida por enseñar.

A la vez, hemos sentando posición objetiva y crítica, frente a la recurrente indolencia del Gobierno Nacional, exigiéndole resolver las necesidades básicas y garantizar los derechos fundamentales y humanos. En diversidad de acciones, declaraciones y propuestas, le hemos exigido a que, ante todo, priorice la vida de todos y todas sobre los negocios de unos pocos.

Con esos propósitos, FECODE envió una carta el 8 de mayo, en la cual plantemos al Gobierno Nacional discutir y acordar los términos sobre la declaración de una Emergencia Educativa y, a renglón seguido, le propusimos once puntos. No sobra anotar que, pese a la urgencia, es la hora que la misiva no ha sido contestada por la Ministra de Educación, quien respondió anunciando el retorno a las clases presenciales en 60 días, sin tener en cuenta, las declaraciones de los profesionales de la salud y de la comunidad científica sobre la propagación del COVID -19, como tampoco, al sector educativo ni a una parte de las entidades territoriales.

Los siguientes documentos, a disposición de las Secretarías de Asuntos Pedagógicos y de los CEID de las 34 filiales de FECODE, constituyen un primer avance que desarrollan los términos de la propuesta de Emergencia Educativa que planteó la Federación a la Ministra de Educación en la mencionada carta y tienen el propósito de fortalecer la sustentación académica y pedagógica de nuestras posiciones y exigencias al Gobierno Nacional y, ante todo, contribuir a la orientación del Magisterio y a la Comunidad Educativa.

Ahora bien, el tratamiento de la pandemia en educación, plantea debates sobre la Escuela, que nos corresponde seguir librando a fondo, entre los cuales destacamos:

1. La sobredimensión de las mediaciones tecnológicas, currículo único, obligatorio o uniforme, los estándares mal llamados “Derechos

Básicos de Aprendizaje” o las competencias básicas versus contexto, territorio, cultura o proyección social democrática y participativa, vigencia de los fines de la educación, de las áreas fundamentales y de la libertad de cátedra; como también, del papel de los órganos de gobierno escolar en la determinación del rumbo de los colegios, en desarrollo de la autonomía y la democracia escolar, conquistas consignadas en la Ley General de Educación.

2. La Escuela presencial nunca será reemplazada por las TIC. No solamente por el carácter social del conocimiento, y de los procesos pedagógicos, sino por el papel que juega en el cuidado, protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, el cual se ha hecho más evidente durante el “aislamiento”. La casa y la consigna de aprender en casa, tampoco pueden reemplazar los aprendizajes sociales que solo se dan en la cotidianidad escolar.
3. El reconocimiento a la docencia, al carácter profesional de la misma por parte de la comunidad educativa, la función social de la educación, la ciencia, la tecnología, la técnica y del conocimiento en general.
4. Una vez desaparezcan los riesgos a la salud y a la vida de los integrantes de la comunidad educativa, el retorno a las actividades escolares presenciales, implica una preparación que debe ser motivo de un examen a fondo desde diferentes ciencias, disciplinas y áreas; garantías de los derechos fundamentales y, por supuesto, desde la pedagogía. El regreso debe ser con un currículo distinto al que había antes de la pandemia y, al que actualmente, se intenta imponer.
5. Es imperativo intensificar el reconocimiento a las Experiencias Pedagógicas Alternativas (EPA), como también, los diálogos y coordinación en las regiones con los movimientos sociales.

Los mencionados debates referenciados y el conjunto de los planteamientos consignados en los presentes documentos, constituyen referencia para el desarrollo del PEPA, el proyecto Escuela Territorio de Paz y la realización del III Congreso Pedagógico Nacional.

***¡El Movimiento Pedagógico también vive en tiempos de pandemia y asume el reto en éste inédito capítulo de la historia especie humana!***

*Colombia, 27 de julio de 2020*

*Seminarios regionales de los Secretarios de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos y los CEID de FECODE y sus 34 filiales. 27 – 31 de julio de 2020*

**MIGUEL ANGEL PARDO ROMERO.**  
Secretario de asuntos Educativos, Pedagógicos  
Y científicos de FECODE.

**VICTOR MANUEL CABRERA.**  
Director CEID-FECODE.

**LUIS ALONSO LONDOÑO**  
Secretario CEID-FECODE

**ALFONSO TAMAYO VALENCIA**  
Editor. Revista Educación y Cultura

**JOHN AVILA BUITRAGO**  
Asesor

**JOSÉ DEL CARMEN MONTERO**  
Asesor

**JOHN ALEXANDER GRANADOS**  
Asesor

**OSCAR FERNANDO MARTINEZ**  
Asesor

**OSCAR MAURICIO PATIÑO**  
Asesor

**JOSE HIDALGO RESTREPO**  
Asesor

**OSWALDO GIOVANNY ROJAS**  
Asesor

**HENRY SANCHEZ HEREDIA**  
Asesor

**KATHERINE TOBÓN VERA**  
Asesora

## **Temática 1. Alternancia Educativa, Directiva N° 11 del MEN y desobediencia civil por el derecho a la vida y la salud**

### **LA “ALTERNANCIA” EDUCATIVA AMENAZA LA VIDA Y LA SALUD.**

*“Si no fueran tan temibles nos darían risa. Si no fueran tan dañinos nos darían lástima. Porque como los fantasmas, sin pausa y sin prisa, no son nada si les quitas la sábana. Son la salsa de la farsa. El meollo, del mal rollo. La mecha de la sospecha. “Los macarras de la moral.”. Joan Manuel Serrat.*

Desde el pasado 15 de mayo, FECODE advirtió que en las actuales condiciones volver a las clases presenciales, expondría al contagio al conjunto de la comunidad educativa a alrededor de 20 millones de colombianas y colombianos. Posición que reiteramos días después, cuando el gobierno anunció el modelo de “Alternancia” sin explicar cómo evitaría el riesgo a la vida y a la salud. Sin embargo, el 29 de mayo, emitió la Directiva Ministerial 11 de 2020 sin resolver tan vital asunto en el sentido literal de la palabra.

Como integrantes de la comunidad educativa y académica, sustentamos nuestras posiciones con base en el conocimiento científico. La comunidad científica y de salud, un sector de la prensa y gobiernos locales alternativos, proyectaron e informaron desde entonces que el punto crítico del contagio puede presentarse en los primeros días de agosto.

Advertimos que el Instituto para la Métrica y Evaluación de la Salud de la Universidad de Washington, proyectó de manera preliminar que en el país se presentarían 2,157 muertes hasta el 4 de agosto, pero su rango estaría entre 793 y 5.890 fallecidos. Las actuales cifras, corroboran y superan el estudio inicial, dado que el reporte a 25 de julio es 8.269 colombianos y colombianas fallecidos.

La Organización Mundial de la Salud, acogió oficialmente en la primera semana de julio, lo que la comunidad científica le venía advirtiendo: La

alta probabilidad de que el virus se propague por el aire.<sup>4</sup> Acorde con la explicación de integrantes del Grupo de Biología Molecular de Virus de la Universidad Nacional, lo anterior significa un alcance hasta de 8 metros y, en algunos casos 15 metros, según los movimientos de los vientos u otros factores asociados.

El Doctor Orlando Acosta PhD en virología molecular afirma “...que en la investigación sobre un nuevo virus el conocimiento es aún muy incompleto, asumir que las escuelas y colegios deben ser reabiertos porque los niños y jóvenes no están implicados en la transmisión del coronavirus es insostenible científicamente, aunque políticamente puede servir a algún interés o propósito”.<sup>5</sup>

La anterior aseveración, cita dos estudios. “En China se encontró que los niños fueron cerca de un tercio tan susceptibles al coronavirus como los adultos, aunque los niños tuvieron más contactos que los adultos. El estudio sugiere que el cierre de las escuelas no es suficiente para detener las infecciones del virus, pero reduce la probabilidad de exacerbar los contagios entre un 40% y 60%, contribuyendo así a disminuir significativamente el curso de la pandemia. El otro estudio, realizado en Alemania y dirigido por el más distinguido virólogo de este país, fue más directo: midió la carga viral (cantidad de virus) presente en niños y adultos positivos al coronavirus. El resultado indicó que tanto los niños como los adultos positivos portan la misma cantidad de virus. Tanto los niños asintomáticos como los niños y adultos con síntomas presentaron las mismas altas cargas virales (5). Los resultados de este estudio sugieren que tanto los adultos como los niños positivos tienen la misma potencialidad de transmitir el virus. El director de la investigación manifestó que era reacio a recomendar a los políticos que se reabrieran las escuelas y guarderías en ese momento de la pandemia.”

---

<sup>4</sup> BBC New Mundo, julio 8 de 2020.

<sup>5</sup> **Susceptibilidad y transmisión de SARS – COV-2 en niños y reapertura de escuelas y colegios.** Orlando Acosta PhD en Virología Molecular, profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, Investigador Emérito de Colciencias y Coordinador del Grupo de Biología Molecular de Virus. Nota a propósito escrita a propósito del respaldo del Dr. Moisés Wasserman al Gobierno Nacional. Bogotá, 26 de julio de 2020.

El 15 de mayo, la ocupación de las camas UCI ya alcanzaba el 60% destinadas a patologías prenatales, pediátricas y a pacientes adultos en Bogotá, mientras que por COVID-19, avanzó de un 34.3 a 40 % en los 11 días siguientes. Las camas UCI no existían en departamentos como el Amazonas, Vichada, Guainía, Vaupés y, en Arauca, el Ministerio de salud reportó solo 4 camas. Dos meses después, la comunidad científica y el sector de salud, están siendo obligados a discutir protocolos para definir el paciente que tendría prioridad para el uso de las camas UCI ante el desborde de los contagiados.

Sustentamos oportunamente que los estudiantes de mayor exposición al contagio serían aproximadamente 5.384.579 niños y niñas de preescolar y primaria, quienes deben ir acompañados al colegio por sus padres, madres o acudientes, en muchos casos abuelos o abuelas, lo cual implica una mayor movilidad de personas a pie o utilizando el transporte escolar. A lo anterior, se suma un significativo número de educadores que laboran en localidades, comunas o municipios diferentes a donde viven. La posterior “aclaración”, según la cual, el “pilotaje” se realizaría con los estudiantes de educación media, carece de sustento y asemeja más un experimento mortal.

Las cifras expuestas desde entonces, indicaban que la cuarentena ha protegido a la fecha a los estudiantes y, que el retorno a clases presenciales en aplicación de la **alternancia** podría variar esta situación de manera regresiva. A corte de 15 de mayo, del total de colombianos contagiados, el 4.19% tienen entre 0 y 9 años y, el 6.17%, entre 10 y 19 años, porcentaje que se ha sostenido, si se tiene en cuenta que el reporte del 25 de julio, representó 3.7 % y 6.4%, respectivamente.

El Gobierno Duque y la Ministra de Educación han presionado el retorno “... a más vida productiva” y a clases presenciales en los municipios no COVID. Las cifras argumentos citados no respaldan tal proceder. De 880 municipios que informó Duque inicialmente, pasamos a 574 según reporte de la Ministra de Educación en la reunión sostenida el 19 de junio con FECODE. El 1° de julio, la cifra se redujo a 458 de municipios porque la característica común es la ausencia de hospitales e

infraestructura en salud. Tampoco, tienen la forma de controlar la migración, o peor aún, en muchos de estos territorios, el movimiento de población está controlado por organizaciones al margen de la ley que aplican las normas sanitarias a conveniencia de los intereses que protegen.

En virtud de lo cual, FECODE ratificó ante el Ministerio de Educación en la reunión sostenida el pasado 3 de julio, que la división entre municipios COVID y “NO COVID”, debe tener el propósito de proteger a la población y no de expandir el contagio y, en consecuencia, la “Alternancia” en lo mencionados territorios tampoco es una opción para la comunidad educativa ni para la población en su conjunto.

El Gobierno Nacional y las propuestas del BID, aparentemente “atractivas” para un retorno a clases presenciales, no tienen como referencia lo expuesto, a la vez que, desconocen las condiciones actuales de la escuela en infraestructura, alimentación, dotación, jornada y hacinamiento escolar. Nunca explicaron cómo superarían en tan corto lapso, el enorme rezago en la construcción y modernización de la mayoría de las 9.300 instituciones educativas que agrupan más 43.000 sedes escolares.

El MEN nunca aseguró la dotación diaria que exigen las medidas de prevención, cuya falla podría convertirse literalmente en mortal, tal como desgraciadamente ha ocurrido con los profesionales y trabajadores de la salud y de servicios generales.

De miserable desprecio neoliberal por la vida, debe calificarse la pretensión de hacer cargo de los elementos de bioseguridad a la empobrecida población, tal como lo establece el anexo 1 de la Directiva 11 de mayo de 2020, al poner a los padres de familia a fabricar los tapabocas, dizque siguiendo instrucciones por plataformas virtuales en un país azotado por el hambre y, en el cual, solo el 4 por ciento de sus municipios pueden desarrollar clases virtuales mientras que, el sector financiero se apropia de la mayoría de 117 billones de pesos del erario público entregados por Duque.

En similar forma debe caracterizarse, el proceder del Ministerio de Educación Nacional, ofreciendo tan solo 400.000 millones de pesos, pero apenas “destinando”, a corte de 15 de julio, 86. 757 millones pesos para la dotación básica para el 100% y 6.723 millones de pesos para 3.022 sedes escolares para elementos de protección personal para el inicio de la Alternancia<sup>6</sup>. Tal como ocurrió cuando embaucaron a los colegios para implementar la jornada única con recursos que no llegaron nunca, pero en este caso el desenlace puede ser fatal y mortal.

FECODE, le recordó al Ministerio de Educación, en la reunión sostenida el pasado 3 de julio que, el deber y, sobre todo la responsabilidad del Estado en la protección de la vida no se endosa a los municipios o a los ciudadanos e incluso a menores de edad, quienes no cuentan con las herramientas, competencias y recursos que son del resorte del Gobierno Nacional y, mucho menos, se debe inducir a los colegios a tomar decisiones, haciendo caso omiso de las advertencias de la comunidad científica y del sector salud. Con un perverso adicional agravante, si ocurriere algún desenlace fatal en un colegio, el Ministerio se lava las manos, pero no para evitar el COVID -19, sino para dejar expósitos a gobernadores, alcaldes y directivos docentes a las acciones legales que interpongan los afectados o sus familiares.

Situación agravada con el debilitamiento de las finanzas territoriales, al que procedió Duque al capturar recursos de las entidades territoriales, equivalentes a 14.8 billones de pesos, mediante el decreto 444 de 17 de marzo 2020 que creó el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME-, poniéndolos a discreción del poder ejecutivo y del insaciable sistema bancario. Tal como lo estipula el artículo 4°, éstos pueden utilizarlos como ... *apoyo de liquidez transitoria del sector financiero o de las empresas privadas....*

Todo lo anterior en el marco de un ordenamiento territorial regresivo que niega la función redistributiva del Estado, que embolata la reforma

---

<sup>6</sup> Informe público del Presidente de la Republica por medio de los canales de televisión pública y privada. 15 de julio de 2020

constitucional al Sistema General de Participaciones y desfigura el concepto de autonomía territorial y escolar.

La autonomía y la democracia que nosotros reclamamos es la que está en la Ley General de Educación y que establece a los gobiernos escolares determinan el rumbo académico de los colegios. Mientras que al Estado le corresponde es garantizar la financiación de la educación que el principal Acuerdo suscrito entre FECODE y el Gobierno Nacional como producto de la movilización social que lideró el Magisterio en el Paro Nacional de 2017 y en la negociación colectiva de 2019.

En virtud de lo cual, tampoco le aceptamos al Ministerio de Educación su posición, según la cual, es innecesaria suspender la Directiva 11 de 2020 dado el carácter voluntario de su aplicación. En la misma reunión del 3 de julio, FECODE ratificó que mientras esté vigente la mencionada norma, se convierte en patente de corso para que algunos gobernadores, alcaldes, rectores procedan a declarar el retorno a clases presenciales haciendo caso omiso de las condiciones que garantizan la vida y la salud, ya expuestas.

No sobra anotar que el Gobierno Nacional siempre ha sido consciente de la dimensión de pandemia, tal como lo evidencia su propia proyección. Acorde con una solicitud de Duque, en los primeros días de junio a la Corte Constitucional que le permita alargar por más tiempo la emergencia sanitaria, *“...para finales de diciembre 3,6 millones de colombianos se habrán contagiado, el pico se alcanzará cerca del 25 de agosto, para lo cual se requerirán 14.577 Unidades de Cuidados Intensivos. Pero para diciembre habrán ingresado a Ucis casi 170.000 personas y las muertes totales serían de 41.622.”*<sup>7</sup>

Lo sabe tanto Duque que, adicionalmente a su intención de fortalecer el carácter dictatorial de su régimen, el partido de Gobierno se niega a que

---

<sup>7</sup> Solicitud de la Secretaría Jurídica de Presidencia le hizo una solicitud a la Corte Constitucional para que le permita alargar por más tiempo la emergencia sanitaria. Semana, junio 15 de 2020. Ver en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/41600-muertos-en-diciembre-proyeccion-de-presidencia-para-defender-emergencia/679785>

el Congreso de la República sesione presencialmente porque ponen en riesgo la vida de 380 parlamentarios mientras expone a 19 o 20 millones de personas que integramos la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario precisar que el mezquino tratamiento de la pandemia no es fruto de la improvisación, lo es por el carácter autocrático del régimen y neoliberal de Duque, que explica su desprecio por la vida y prefiere miles de muertos que antes de invertir en la gente. Primero el negocio que la vida de todos y todas. Mientras la especie lucha por su sobrevivencia, el establecimiento fortalece el parasitario sistema financiero.

Tampoco miden las consecuencias en la salud mental de los niños, niñas y jóvenes derivado de las limitaciones propias del “aislamiento” físico **dentro** de los planteles educativos, las cargas económicas y psicosociales de las familias y llevar al límite la sobre carga laboral para los maestros y maestras que atenderían simultáneamente actividades escolares presenciales y no presenciales.

No sobra resaltar que, en las primeras etapas del desarrollo corporal, los niños y niñas traducen la mayoría de estímulos en tareas de movimiento como caminar, correr, saltar, trepar, lanzar, coger y sus respectivas combinaciones; estas son necesarias e importantes en la vida de ellos. En consecuencia, es sumamente difícil que permanezcan en estados de quietud o inmovilidad por tiempos prolongados. Los docentes tendrían que dedicar parte su tiempo escolar a evitar el afán de movimiento de los niños y niñas, cuidando del contacto con sus pares y con los objetos.

Al estado lamentable de la infraestructura de salud y atención médica para el conjunto de la población, se suma el proceder de la Fiduprevisora, la entidad que administra el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –FOMAG-, que niega el derecho a la atención médica digna y oportuna; a la vez que retiene indebidamente, las cesantías y mesadas a los educadores más vulnerables pensionados por invalidez. Todo avalado por el Gobierno

Nacional pese a que cuentan con cuantiosos recursos, provenientes de los aportes que cumplidamente cada mes se le descuentan a los educadores y educadoras.

Ningún plan de contingencia se conoce ante el ascenso por la afectación del COVID -19 a los educadores y sus familias, el cual pasó de 111 contagiados y 10 fallecidos el 12 de mayo a 2.103 y 128, respectivamente, el 23 de julio. Mientras que, el Gobierno Nacional, se niega a reconocer el carácter de enfermedad profesional del COVID y las comorbilidades, desarrolla una tendenciosa discriminación etaria que además de perversa, desconoce la extraordinaria de la labor del Magisterio durante este proceso.

Ahora bien, otra de las intencionalidades soterradas del gobierno con su irresponsable propuesta de Alternancia, es la implementación de una reforma de facto sobre la planta de personal docente, que ha sido proyectada en diferentes documentos y directrices de organismos multilaterales. El actuar del MEN es la implementación del ejercicio de la necropolítica que, por encima del derecho a la salud y la vida de la comunidad educativa, privilegia el cálculo tecnocrático y la lógica del capital. Una maniobra de reestructuración de la planta docente por dos vías: de una parte, por la condición de preexistencias médicas de un gran número de docentes que están considerados como población en alto riesgo que sumado al contagio del COVID-19, sin duda propiciarían su muerte; por otra parte, los colegas que a pesar de su compromiso con la labor docente, por temor y el lógico raciocinio de proteger su vida, se ven obligados a renunciar a la carrera docente, entonces el gobierno así tendrá el camino allanado para ajustar gastos de nómina, primas, pensiones, entre otros rubros, además de la posibilidad de cubrir al personal docente donde sea necesario, con diferentes modalidades de vinculación que no generan compromisos de convocatorias de empleo públicas.

## DESOBEDIENCIA CIVIL A LA PERVERSA DIRECTIVA MINISTERIAL

La desobediencia civil a la Directiva 11 del MEN y los lineamientos de Alternancia se justifica por el carácter injusto de dichos actos de gobierno, decisiones que deben ser revocadas y en su lugar, se deben exigir unas políticas en defensa del derecho a la vida, a la salud y a la educación.

La desobediencia civil, por definición, es un acto de indignación, resistencia y lucha política por derogar evidentes injusticias. Atentar contra la vida de la comunidad educativa, como lo está haciendo el gobierno nacional al querer imponer a la fuerza el esquema de alternancia sin crear las condiciones sanitarias y de bioseguridad que protejan la salud y la vida de la comunidad educativa, y ponerla en riesgo de contagio y propagación del COVID-19, es un acto irresponsable que merece toda indignación, rechazo y la exigencia de políticas de financiación, construcción de infraestructura, adecuación real y efectiva de condiciones dignas y seguras que garanticen la protección de la vida y de la salud de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Históricamente la Desobediencia Civil ha sido una acción pacífica o práctica de resistencia civil a la cual han tenido que recurrir los ciudadanos y las poblaciones ante las injusticias y el autoritarismo en diferentes momentos de la humanidad.

La propuesta de Desobediencia Civil implica un tránsito necesario de lo simplemente reactivo a la construcción de alternativas. La Desobediencia civil es un acto que nace desde la esfera individual, pero en la medida en que se comparte e irradia su sentir, se convierte en acción colectiva que genera cohesión social. Entonces la Desobediencia Civil, va más allá de la conciencia individual para trascender a legitimidad de la acción colectiva.

La sociedad civil representada por organizaciones o de forma independiente, está muy inquieta ante un cambio tan radical como

profundo, principalmente, por la nueva forma de organización e intercambio que obliga el COVID 19. Se vive en una absoluta incertidumbre, en lo laboral, en lo económico, en la seguridad, etc. El choque entre la sociedad y el Gobierno está siendo puesto a prueba, confinamientos obligatorios, limitaciones en los poderes locales, de carácter social y político de las libertades de los ciudadanos, como por ejemplo las posibles limitaciones a la libertad de asociación, derecho a la huelga, la expedición de directivas y decretos sin control social, ponen y reavivan el papel activo y poder de los ciudadanos. Esta sociedad apoyada sin lugar a duda por el papel fundamental de la tecnología y las redes sociales reclama el derecho a tener derechos, cansada de los abusos del poder institucionalizado que vulnera el derecho a la vida. Llevando de forma excepcional a respuestas, como el llamado a la desobediencia civil, reconociendo el Estado Social de Derecho.

*La ambigüedad de la Directiva 11 y de los lineamientos de alternancia son un atentado contra el derecho a la vida. Son un catálogo de condiciones inexistentes e imposibles de cumplir. No son protocolos, son lineamientos generales, superficiales, ambiguos y desconocen la realidad, el contexto y el estado en que están las instituciones educativas como consecuencia de décadas de abandono.*

*La Directiva 11 es ambigua, general, abstracta y difusa. Se limita a definir orientaciones generales que no aportan de manera concreta a la implementación de protocolos de bioseguridad para un eventual retorno semi-presencial y gradual las clases. La norma no resuelve ninguna de estas condiciones que, aunque no son suficientes, sí son necesarias.*

Los lineamientos no contemplan que el transporte y desplazamiento de estudiantes para su presencia física, aún dentro del modelo de Alternancia, implica una movilización y afectación de escenarios y entornos físicos y sociales. El movimiento de personas incrementa la exposición al virus y las posibilidades de expansión del contagio. El hecho de que un número, así sea limitado de estudiantes y profesores, se transporte desde sus casas a las instituciones educativas, acrecienta el número de la población expuesta al virus, aunque su desplazamiento

no sea constante ni permanente. La circulación ocasional de estas personas, exige la adopción de medidas de seguridad en el transporte público y escolar que en muchas partes del país todavía no existen. El anexo al respecto es otro catálogo de realidades inexistentes y usa un lenguaje engañoso para lanzar a los estudiantes a que se incorporen en los posibles vectores con riesgo de contagio.

*Alternancia es una palabra utilizada inapropiadamente para buscar un esquema de trabajo educativo en medio de la pandemia.* El término lo está usando el Ministerio de Educación Nacional –MEN- en su significado literal de combinación de trabajo semipresencial con trabajo a distancia. Pero ese significado literal no corresponde al uso político que se le está dando, es un uso literal que riñe con las condiciones de posibilidad reales para llevar a cabo un trabajo semipresencial, organizando diferentes tipos de turnos: turnos de horarios, turnos para las clases, turnos en el calendario escolar, turnos en grupos o cursos de estudiantes, turnos del personal que asiste a la institución, turnos del trabajo de docentes en casa y con asistencia semipresencial, turnos en los usos de las aulas y turnos en el uso de los espacios o áreas comunes.

Esta definición nos indica que el MEN está usando el término para distraer, para eludir su responsabilidad central en el proceso educativo en condiciones de aislamiento por la cuarentena. Este régimen, utiliza toda esa parafernalia abrumadora de lineamientos en un sentido equivocado, malintencionado y engañoso.

*La primera condición para empezar un posible proceso de regreso a clases, así sea en modalidades semipresenciales y por turnos, es que no esté amenazada la salud y la vida, condición que aún no existe en Colombia.* Por el contrario, aún no hemos alcanzado el pico del contagio.

*La segunda condición, tampoco está garantizada.* Es la preparación de la infraestructura y de las condiciones de las plantas físicas para garantizar la bioseguridad y el distanciamiento físico. Eso requiere inversión, reparación en las plantas físicas de los colegios, solución a

los problemas sanitarios y de provisión de acueducto y agua potable a las instalaciones de los colegios, la cual tampoco se está haciendo.

Los lineamientos para la alternancia tampoco contribuyen a crear un escenario real que prometa generar condiciones para evitar o mitigar la exposición al riesgo de contagio. Vale la pena aclarar que son apenas lineamientos, no so protocolos, no son documentos técnicos que adopten de manera específica y concreta una ruta de acciones encaminada a asegurar las condiciones que puedan prevenir y evitar el contagio.

Esos lineamientos son en realidad un catálogo de exigencias, un catálogo de condiciones que no existen. Son un catálogo de condiciones que deberían existir pero que en realidad no existen, por lo tanto, no aportan a la adopción real de medidas concretas y efectivas para iniciar un proceso gradual de retorno a la escolaridad con la seguridad y la tranquilidad de estar libres del riesgo de contagio.

El riesgo de contagio está latente, está presente, es real y letal y las medias anunciadas para evitarlo no son ninguna garantía para prevenir o evitar la expansión de la enfermedad.

*Es un acto irresponsable de gobierno, delegar las decisiones en las comunidades educativas.* Delega en las entidades territoriales y en las comunidades educativas, las responsabilidades en las decisiones, en una forma ilusoria y falsa de la autonomía. En realidad, estas decisiones deben ser tomadas por expertos y científicos en el campo de la salud, con trabajo de campo in situ en los territorios y de manera directa en las plantas físicas de las instituciones educativas. Las recomendaciones de los expertos científicos deben traducirse en decisiones financieras, de construcción y adecuación de las plantas físicas y de implementación de condiciones materiales, económicas y administrativas para las instalaciones de la totalidad de las sedes escolares que garanticen la bioseguridad. Se acude como pretexto la existencia de diferencias de contexto regional para evadir los compromisos financieros y administrativos que son responsabilidad inmediata del Estado y que es el gobierno nacional quien debe implementar acciones directas para la

prevención y la disminución del riesgo de contagio frente al COVID -19 en las comunidades educativas.

En el tema de responsabilidades frente a la eventual, pero realmente lejana posibilidad de adoptar la alternancia, tenemos que denunciar e indignarnos enérgicamente frente a la actitud del régimen de Duque.

Este gobierno es autoritario y cercano al totalitarismo en muchas cosas, en otras, hace simulacros de participación y convoca a algunos sectores cercanos a su doctrina para legitimar las decisiones

En este panorama, ha decidido mostrar que no se compromete con las responsabilidades serias de protección de la vida y la salud y opta por delegar e individualizar las responsabilidades.

En los lineamientos expedidos, ha delegado todas las responsabilidades de prevención, administrativas y financieras para adoptar la supuesta alternancia en tres actores: en las entidades territoriales certificadas, en los comités de salud y educación y en los consejos directivos.

Es necesario reiterar que el tratamiento de la pandemia es de Estado y su responsabilidad no se puede delegar o diluir individualmente en los ciudadanos como tampoco su obligación constitucional de proteger la vida.

*La Directiva 11 de 2020 y los lineamientos de Alternancia no aseguran condiciones de financiación que permitan las construcciones y procesos de diferente tipo y que son indispensables para la adecuación de condiciones sanitarias y de bioseguridad en las instalaciones de las IES.* La directiva menciona el Documento de Distribución 041 del 30 de enero de 2020 y da unas orientaciones que mantienen la asignación presupuestal allí distribuida.

La actual emergencia no se puede atender con los mismos recursos que se iban a destinar para el aseo en condiciones supuestamente normales, pues este recurso disponible era insuficiente para atender las

demandas de higiene y aseo de las IES antes de la emergencia sanitaria, y en esas circunstancias, resulta deficitario ante las nuevas necesidades. Se necesitan recursos financieros adicionales y de carácter permanente para la adopción de las medidas de bioseguridad, que no deben ser contingentes, sino que se deben implementar de manera permanente de ahora en adelante. Con los recursos disponibles, la Circular define que “*se dé prioridad a la contratación de los servicios de aseo y desinfección*”, y de lo que se trata es de establecer un proceso financiero y administrativo de higiene, sanitario y de salubridad constante y permanente.

*En temas académicos, de currículo y de aprendizaje, el Gobierno Nacional actúa como si no existiera la emergencia educativa y sanitaria.* En medio de la pandemia y en la propuesta de Alternancia insiste en la reproducción del modelo educativo existente, sin considerar que la interrupción violenta del calendario académico, afectó, social y emocionalmente, a estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. Actúa como si nada hubiera pasado, desconoce abiertamente que estamos en una emergencia educativa que se ha negado a decretar. En el marco del ejercicio de la autonomía escolar, lo que falta de la cuarentena y el retorno a clase, debe darse en una nueva propuesta educativa caracterizada por la definición de una educación con sentido, de recuperación y de una pedagogía de la transición por el reencuentro. No podemos regresar a lo que existía antes de la pandemia. Hay que rechazar la nueva normalidad.

Es primordial establecer las condiciones necesarias bioseguridad y, pese a que estén garantizadas, plantearse la construcción del proceso gradual de escolarización cuando no estén amenazadas la salud y la vida por la exposición al contagio.

La circular se equivoca en instrumentalizar y reducir a dimensiones cuantitativas el tiempo y el calendario escolar. Es preciso replantear la concepción sobre las dinámicas del tiempo escolar y del trabajo docente. Tanto la actividades y tiempo de estudiantes y profesores para

enseñar y aprender han sido afectados por las dinámicas del encierro y sus afectaciones sociales, psicológicas y emocionales; en esa medida, es absurdo legislar sobre el calendario escolar como si no pasara nada y todo fuera normal. Es una situación especial y excepcional y por eso se requieren medidas, actividades y tiempos específicos en consideración de las nuevas condiciones de confinamiento y de cuidado de la salud mental de estudiantes y profesores. La Directiva desconoce que los ajustes no pueden ser en cantidad, sino en procesos y su sentido cualitativo, los cuales, en situación de emergencia, reemplazan el activismo y la acumulación de horas y semanas.

## **CONCLUSIONES**

***La posición de FECODE debe reiterarse con firmeza: La modalidad no presencial de las actividades escolares, constituye hasta el momento la forma más eficaz para evitar la propagación del COVID-19; en virtud de lo cual, FECODE no acepta un reinicio de clases presenciales mientras estén amenazadas la vida y la salud de todos los integrantes de la comunidad educativa.***

***El Estado y el Gobierno, deben garantizar los elementos de bioseguridad, pero éste es un requisito necesario, pero no suficiente. Un eventual retorno a la escuela presencial, requiere de una decisión conjunta del Gobierno y el sector educativo, tomada con base en los conceptos de la comunidad científica y los sectores de salud.***

***El Gobierno Nacional debe concentrarse en garantizar las condiciones de las actividades escolares NO presenciales con el propósito de materializar el derecho a la educación y mantener la mayor comunicación posible entre estudiantes y profesores. Simultáneamente, el Gobierno Nacional, por la vía del fracaso de la “Alternancia Educativa” o la derogatoria o suspensión de la Directiva 11 de 2020, debe discutir y acordar con FECODE y el***

***conjunto del sector educativo los términos de una Emergencia Educativa, con base en los términos propuestos en la carta enviada a la Ministra de Educación desde el 8 de marzo del presente año.***

***La desobediencia civil declarada por FECODE, es por el derecho a la vida y a la salud, vulneradas por la alternancia educativa y la Directiva 11 de 2020 expedida el MEN. Se configura uno de los elementos objetivos para que la excepción de inconstitucionalidad pueda ser aplicada, es decir cuando se evidencia la incompatibilidad entre la norma de rango inferior y una superior, la Constitución Política Nacional o el Estado de Derecho en su conjunto. Respecto de la exigencia de incompatibilidad manifiesta, la Corte se pronunció mediante la sentencia T-614 de 1992.***

***Llevar a la realidad material la desobediencia civil implica desarrollar un trabajo de masas, con el conjunto de la población y los sectores democráticos, entendido como el ejercicio encaminado a la movilización social para la solución de sus problemas y las transformaciones. En tal sentido, en el contexto de la educación se hace necesario desarrollar actividades que involucren al magisterio colombiano, estudiantes, madres y padres de familia, a los órganos y mecanismos de participación de la comunidad educativa y ciudadana; a las organizaciones sociales, administraciones locales y a las bancadas parlamentarias alternativas y democráticas el orden nacional y territorial, entre otros.***

***La defensa de la vida, la salud y la educación en condiciones dignas, exige intensificar la diversidad de formas de movilización social, organización y formación sobre la trascendencia de la desobediencia civil en el marco del Estado Social de Derecho, en favor de la Escuela Territorio de Paz, la democracia, la renta básica que garantice una cuarentena con alimentación para la población, brindando a los niños, niñas y jóvenes, la tranquilidad que requiere el desarrollo de la labor pedagógica no presencial y, por supuesto, exigiendo el cumplimiento de la reforma constitucional al Sistema***

***General de Participaciones, que garantice a la gente de los 1.103 municipios de Colombia, los derechos fundamentales a educación, salud, saneamiento básico y agua potable.***

## **Temática 2. PEDAGOGÍA, CURRÍCULO Y DIDÁCTICA**

La contingencia nos ha desafiado a tener una permanente revisión del proceso de enseñanza y aprendizaje, nos ha convocado analizar los procesos que vamos construyendo con el paso de los días, a definir las condiciones nuevas para no caer en la sobrecarga de tareas y a tomar decisiones sin perder de vista los horizontes de igualdad y democracia.

Las circunstancias en la que se está dando el proceso educativo en la gran mayoría están siendo precarias por la falta de inversión y conectividad, el Gobierno debe concentrarse en garantizar las condiciones de las actividades escolares no presenciales, pero su reducida visión de todos los aspectos relacionados con la educación, no le permite materializar el derecho y mucho menos mantener la mayor comunicación posible entre estudiantes y profesores.

En estos tiempos de clases no presenciales, en las que las desigualdades marcan el pulso de la enseñanza y del aprendizaje, se debe tener en cuenta en cómo se enseña y aprende desde la distancia, pero también el para qué, el qué y cómo se enseña, en estos momentos de crisis mundial, teniendo en cuenta que el sentido de la educación debe ser democrático, científico, autónomo, con carácter crítico, emancipatorio y enfatizando en los fines de la educación.

La pandemia a nivel mundial implicó confinar a gran parte de la humanidad a sus hogares para evitar el contagio del COVID-19, en algunos países la suspensión temporal de las clases y en otros a darlas de manera no presencial para salvaguardar la salud de la comunidad educativa. También, dejó en evidencia la importancia de la ciencia y de contar con un aparato productivo nacional desarrollado para enfrentar las crisis, como ejemplo, las decisiones sustentadas en los intereses económicos y no en la evidencia científica, han causado millones de muertes en todo el mundo o las inmensas dificultades que ha tenido el país para producir los respiradores artificiales necesarios para la atención de los enfermos de COVID-19 más críticos y lo ha dejado vulnerable porque depende de los excedentes de producción de las naciones industrializadas que destinan primero la manufactura de estos dispositivos a la satisfacción de sus propias necesidades.

En materia educativa, desde antes de la pandemia el gobierno nacional inició la imposición del currículo, mediante estándares curriculares por

competencias<sup>8</sup>, los Derechos Básicos de Aprendizaje y las Mallas Curriculares con el fin de adecuar los contenidos, las pedagogías y las didácticas de la escuela a las necesidades del mercado laboral y de los inversionistas del sector financiero, cumpliendo los lineamientos indicados por organismos internacionales y actuando contra la autonomía escolar de las instituciones educativas del país.

La UNESCO señala que un currículum por competencias prepara al estudiante para enfrentar las situaciones concretas de la vida al finalizar el ciclo de formación, porque parte del estudio de casos concretos en el aula y no de los hechos y teorías que permiten conocer la naturaleza y la sociedad. Dependiendo del tipo de competencias en las que sean formados los estudiantes se podrán enfrentar a situaciones de la cotidianidad, del mercado laboral o de una disciplina en particular.

Adicionalmente, en el informe realizado por el Banco Mundial sobre el desarrollo mundial de 2018, *Aprender para hacer realidad la promesa de la educación. Panorama general*, el organismo establece que el objetivo del sistema educativo es el aprendizaje de competencias para el mercado laboral. Afirma que las escuelas deben cumplir las expectativas de aprendizaje, ya sea que se basen en programas académicos formales, en las necesidades de los empleadores o simplemente en el sentido común. Además, dice que las escuelas no cumplen con la promesa de los aprendizajes por las siguientes razones: los estudiantes no están preparados, no hay una enseñanza eficaz, no hay insumos centrados en el aprendizaje, los directores no están calificados y no hay una gobernanza efectiva que imponga los tres primeros elementos mencionados en las instituciones educativas. Por lo tanto, a los mercados laborales no llegan trabajadores con aprendizajes multidimensionales en competencias básicas, cognitivas, socioemocionales y específicas, indispensables para la competencia en la economía global que les permita el mejorar sus condiciones de vida y superar la pobreza.

La OCDE presenta un marco de habilidades basado en tres pilares: competencias relevantes desde la infancia hasta la adultez, las competencias para el mercado laboral y el uso de las competencias

---

<sup>8</sup> El Ministerio de Educación de Colombia define *competencia* como una noción vinculada al mundo laboral, que ha enriquecido su significado en el mundo de la educación en donde es entendida como *saber hacer* en situaciones concretas que requieren aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes

para la economía y la sociedad. En resumen, la estrategia de la OCDE es promover en las instituciones educativas solo aquellas competencias que sirvan para el desarrollo económico.

Las afirmaciones de la UNESCO, el Banco Mundial y la OCDE todas coinciden en que la educación y la definición del currículo para cada nivel educativo debe centrarse en el grupo de competencias que el mercado laboral defina, lo cual, para el caso Colombiano significa cumplir con las necesidades del modelo económico de confianza inversionista y de inversión extranjera directa e indirecta impuesto desde la firma del Plan Colombia, que se caracteriza por la preponderancia del sector financiero internacional, el comercio de mercancías importadas en el mercado interno nacional, la exportación de materias primas y de monocultivos tropicales.

Los presidentes Andrés Pastrana, Álvaro Uribe y Juan Manuel Santos desarrollaron el currículo por competencias, dejando el camino listo para que el actual mandatario Iván Duque estableciera en El plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, *“Pacto por Colombia pacto por la equidad”*, establezca para los niveles de preescolar, básica y media el aprendizaje de las competencias para la vida, imponiendo las competencias transversales, socioemocionales, ciudadanas y financieras.

El ministerio de Educación profundiza la política señalada anteriormente con la estrategia Aprender Digital: Contenidos para Todos, con la cual se recopilaron alrededor de 80.000 recursos educativos que desarrollan las competencias mencionadas en el PND, los Derechos Básicos de Aprendizaje y las Mallas Curriculares.

Lo anterior significa que el currículo de las instituciones educativas del país no estará destinado al conocimiento de la ciencia, de la cultura, de la historia y de las tradiciones nacionales, tampoco se enfocara a la formación de sujetos críticos, comprometidos con la paz, la soberanía nacional y el progreso de la sociedad colombiana, sino que estará al servicio, de los ya mencionados, intereses del capital foráneo y especulativo que se apropia de la riqueza nacional con el beneplácito de una dirigencia arrodillada a las necesidades de los EEUU.

Es justamente por ello que, desde el Gobierno Central, con su política dictatorial y el ejecutivo el Ministerio de Educación Nacional, delega en

los Gobernadores, Alcaldes y luego los Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas la autonomía política, para resolver la modalidad académica de la alternancia, como forma prioritaria de lavarse las manos ante la grave situación de vida y de salud que se vive en el país.

Es la educación la que desempeña un importante papel transformador, creativo en el progreso social, económico y cultural, del país para que tenga visión de futuro. No obstante, esa verdad de apuño desde la Constitución de 1991, y luego la Ley 115 de 1994, que fue pensada para que el país progrese mediante una educación de alta calidad para todos los colombianos, es necesario recordar que la Ley fue producto de la lucha de los maestros/as en las calles; con esta norma se superó el mandato constitucional de los nueve (9) años de escolaridad y se logró introducir los tres (3) grados de preescolar como responsabilidad del estado, en los acuerdos de 2017 y 2019 se siguen reclamando al gobierno nacional que cumpla con el mandato legal. A partir de allí, se deben levantar políticas de Estado orientadas a la cobertura del derecho y a la autonomía escolar para tener Instituciones Educativas con criterios de: cultura, territorio, contexto, independencia y transformación crítica, responsable de sus comunidades.

Por lo tanto hoy más que nunca, los maestros y maestras deben empoderarse de los elementos más avanzados de la Ley General de Educación, que son autonomía escolar y el gobierno escolar para realizar las reformas curriculares necesarias en las escuelas para garantizar el derecho de los/as estudiantes de una educación de calidad, entendiendo que el Proyecto Educativo Institucional es el instrumento con el cual la comunidad educativa puede articular los contenidos de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales definidas en la ley, con la realidad nacional y territorial, reconociendo las características culturales y sociales de las comunidades.

En este sentido, la Ley General de Educación establece que el *“Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo*

*institucional*”, el cual se define en el marco de la autonomía escolar, desarrollando las decisiones del gobierno escolar.

Luego el Artículo 77 adopta la autonomía escolar, la cual como Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE) y su equipo de trabajo el Centro de Estudios e Investigaciones Docentes (CEID), seguimos defendiendo y orientando que nuestro trabajo actual debe respetar dicha política, al igual que las áreas obligatorias y fundamentales.

Por ello se debe priorizar en esta materia todas las pedagogías que contribuyan a defender la vida y la salud por encima de la propuesta del gobierno central de alternancia educativa y su reduccionismo de estándares y competencias para la vida y la convivencia ciudadana.

También se debe enfatizar en que el Movimiento Pedagógico, ha liderado propuestas en educación, pedagogías alternativas, científicas, humanistas, democráticas, transformadoras, emancipadoras, liberadoras, que involucran la formación integral del ser humano. Estas han emergido en el campo intelectual de la política, la educación y la lucha social, en antagonismo con las posturas oficiales impulsadas por el neoliberalismo desde organismos internacionales como el BM, FMI, BID, OCDE y replicadas por los diferentes gobiernos.

El movimiento pedagógico realiza una defensa de la dimensión política de la lucha por transformar las orientaciones y prácticas del sistema educativo, ubicando a la pedagogía, a la didáctica y el conocimiento de la disciplina, como fundamentos intelectuales y políticos del maestro, en su accionar social como trabajador de la cultura y sujeto histórico que aporta a la profundización de la democracia, el conocimiento, la soberanía nacional y la ciudadanía.

La dinámica del movimiento pedagógico se actualiza permanentemente a partir de procesos organizativos y participativos, capaces de generar propuestas de conciencia crítica, transformadora y emancipadora, para enfrentar las políticas neoliberales que pretenden coartar la libertad de cátedra, la autonomía escolar, la democracia, la justicia, la movilización social y la soberanía Nacional, luchando por el derecho a una educación integral, contextualizada, y democrática, sintonizada con los desarrollos mas avanzados del conocimiento, las ciencias y la artes, con el fin de

lograr el pleno desarrollo del sujeto, el cumplimiento de los derechos humanos, la defensa de la naturaleza y el reconocimiento de los saberes ancestrales y tradicionales, en donde las pedagogías sociales, científicas, críticas y transformadoras sean el horizonte de la práctica pedagógica y educativa.

Sin embargo, la realidad de la pandemia desborda la teoría y las prácticas organizativas y administrativas propuestas por el gobierno central y se anclan en las mentes de quienes no quieren una escuela inteligente, para el conocimiento, la tecnología, el desarrollo cultural, la territorialidad y el respeto a las dinámicas contextuales de las comunidades educativas.

Así las cosas, para preservar la salud y la vida de la comunidad educativa, las instituciones educativas deben realizar las reformas curriculares que se adecuen a una modalidad de educación no presencial, aplicando estrategias en los términos señalados por la Ley General de la Educación, valga repetirlos; autonomía, democracia, gobierno y organización escolar; currículo, plan de estudios, áreas obligatorias y fundamentales; evaluación y promoción para garantizar el derecho a la educación de los/as estudiantes. De este modo, los/as docentes y directivos docentes deben identificar inicialmente los recursos físicos con los que cuentan para establecer las metodologías y definir estrategias de actualización docente, para que los/as maestros adquieran los conocimientos necesarios para dar las clases conforme a la realidad institucional.

La realidad nacional indica que la mayoría de las familias no cuentan con acceso a internet, que menos de la mitad tienen computadores y que la mayoría acceden a internet a través de teléfonos inteligentes e internet móvil, además el ingreso a internet generalmente se hace por las redes sociales, principalmente Facebook y WhatsApp. Por lo tanto, las plataformas y modalidades E-Learning tienen un impacto limitado y el material educativo debe diseñarse considerando las posibilidades de acceso y las características de los dispositivos tecnológicos que tienen las familias.

La pandemia sacó a la luz pública las enormes desigualdades sociales presentes en las poblaciones rurales y urbanas de Colombia; hoy la pedagogía y la didáctica deben priorizar todas las estrategias

metodológicas y los diferentes métodos donde se valore la vida de las comunidades, su salud, su territorio, su cultura, y las formas en que ellas se organizan para tomar sus propias decisiones a través de los gobiernos escolares y la organización de la comunidad educativa.

El conocimiento, la pedagogía, el currículo y la didáctica; como parte central del acto educativo para que no se diluyan en la maraña de la educación remota, on line, virtual, sincrónica o asincrónica, radial o televisiva; requieren honestidad con el oficio y sinceridad con las comunidades educativas; además de ética, creatividad, innovación para mantener a la escuela funcionando porque los educadores asumieron el reto y llevaron la institución escolar a la casa, para mantenerla viva y no dejarla morir y así desechar en la práctica toda la teoría de la racionalidad instrumental que acompaña las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Las reformas curriculares deben enfocarse en modelos de enseñanza/aprendizaje que contemplen que él/la estudiante desarrollará las actividades académicas desde su casa de manera autónoma, por lo tanto los/as docentes deben diseñar materiales educativos que motiven a los/as jóvenes, dado que la frustración es una barrera que impide el aprendizaje, además hay que enseñarle al núcleo familiar estrategias de estudio personal, administración de los tiempo de estudio y de ocio, considerando los recursos físicos con los que cuentan.

En cuanto al plan de estudios, este se debe estructurar pensando en la enseñanza de las ideas fundamentales de cada área, materia o disciplina del conocimiento, con el propósito de ampliar los conocimientos de base e incentivar una actitud crítica en los/as estudiantes, en los campos de las ciencias, las humanidades y las artes. En este proceso las actividades de lectura son fundamentales, porque les permiten ampliar el conocimiento y el vocabulario. Los eventos mundiales dejan en evidencia que es necesario incentivar el pensamiento científico y crítico para analizar y comprender los hechos de la realidad.

Valga decir que la educación para que nos saque del atraso cultural, tecnológico y científico requiere más que palabras y retórica, acciones e imágenes tangibles y no llena de falsedades; por eso es valioso el

principio de la autonomía escolar, para que las diferentes áreas del conocimiento construyan su didáctica, para fundamentarla y fortalecerla y la pedagogía como reflexión fundante, como razón de ser del que hacer educativo y como praxis sobre la forma de impartir el conocimiento científico, tecnológico y cultural, con lo esencial para que las comunidades educativas puedan tener una flexibilización curricular y una promoción con responsabilidad social y no se dejen cooptar por la economía, que desconoce los procesos humanísticos y las innovaciones de las instituciones escolares.

Es acá dónde se hace el cuestionamiento entorno a la autonomía propuesta por el Ministerio de Educación Nacional para decidir sobre la alternancia educativa y no sobre aquella mirada cultural y estratégica que debe cumplir la educación, la cual debe potenciar el sentido de pertenencia, el de identidad, el de territorialidad, los valores sociales y personales; dándole prioridad en materia de didáctica y pedagogía a los hábitos que tienen que ver con salvaguardar la vida, la salud, el pensamiento crítico, el lenguaje, el uso de las tecnologías en favor del contexto, el arte, la cultura, el respeto a sus dinámicas poblacionales y con estos criterios proponer ahí sí una promoción con sentido de responsabilidad social.

Por ello no se trata de que la pedagogía, la didáctica y el conocimiento no pueden seguir haciendo lo mismo desde lo remoto; debe reventar esa racionalidad instrumental para pasar a una educación que actúe en su contexto, lo comprenda y lo modifique haciendo de la institución escolar, un Proyecto Educativo Institucional de vida, vivo y para vivir.

Falta mucho para saber en qué momento podremos volver, lo que hay que tener en cuenta es una mirada clara de la realidad que transita en el sistema educativo, de los enormes desafíos que no solo va tener la escuela, sino la sociedad en general. Habrá que intensificar y reorganizar el currículo, se tendrá que trabajar para profundizar en la enseñanza de los conocimientos y saberes que por la distancia no pudieron ser abordados.

El respeto a la libertad de cátedra, a la autonomía y los gobiernos escolares en la definición de los aspectos curriculares, deberán priorizar los contenidos, la promoción, la evaluación y las acciones necesarias para evitar la deserción.

Por esto, es necesario definir y acordar las dimensiones en los que se dan los procesos evaluativos, como también las que serán abordadas en las próximas etapas, no es lo mismo evaluar en la presencialidad que evaluar durante el tiempo de confinamiento.

El retorno implicará una organización curricular y escolar diferente o de transición que definirán los gobiernos escolares, pero que requieren de un apoyo decidido del Estado y el Gobierno.

La Promoción y no promoción, dependerá de la retroalimentación constante con la comunidad educativa y la nivelación por grados y áreas.

Lo que se debe priorizar es la salud, la vida, la protección y de lograr un acompañamiento hacia la comunidad educativa que va más allá de los contenidos. Las garantías para el retorno a la escuela presencial, deberá ser cuando no haya amenaza a la vida y a la salud.

En tal sentido queremos interrogarlos sobre:

¿Quién educa? Las tecnologías de la información y la comunicación o los docentes.

¿Quién hace la escuela? Las comunidades o la alternancia educativa.

¿Quién enseña la Constitución y la Democracia?

¿Quién forma el valor ético y la ecología?

¿Quién enseñara el aprovechamiento del tiempo libre?

¿Quién enseñara Paz?

¿Si no somos los maestros, quien lo hará?

No podemos terminar sin mirar la educación como una posibilidad de emancipación del pueblo, como una utopía; mirando la utopía como la contempla Platón en la visión de nación en sus tres elementos: lo bueno, lo bello y lo justo; lo que llevó a Platón a sus tres ideales: la libertad, la igualdad y la fraternidad.

Qué bueno, que bello y que justo que nuestros estudiantes pudieran tener los maestros presenciales en Instituciones Escolares dignas con agua, bioseguridad, tecnologías, transporte, alimentación, conectividad, aseo y seguridad escolar.

### **Temática 3. LIBERTAD DE CATEDRA, PAPEL DE LA DEMOCRACIA, LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO ESCOLAR EN LA DETERMINACIÓN DEL RUMBO ACADÉMICO DE LOS COLEGIOS. ORGANIZACIÓN ESCOLAR, JORNADA LABORAL Y ACADÉMICA, CALENDARIO ACADÉMICO. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.**

#### *Propósitos centrales de nuestra labor pedagógica durante las actividades escolares no presenciales.*

Durante el desarrollo de las actividades escolares no presenciales, el Ministerio y las Secretarías de Educación, deben concentrarse en otorgar garantías para mantener la mayor comunicación directa entre estudiantes y profesores; como también, brindar la mayor tranquilidad posible para desarrollar las actividades escolares desde la casa en condiciones dignas.

Lo anterior implica entre otras cosas, respetar la autonomía escolar y las decisiones tomadas en las reuniones de área y de nivel; como también, de los consejos académicos y directivos, quienes priorizan los contenidos, metodologías, la promoción y demás componentes del currículo, acorde con las actuales circunstancias en cada localidad, comuna, municipio o región, suficientemente conocidas por los docentes, directivos docentes y docentes orientadores.

La Ley General de Educación, establece las áreas obligatorias y fundamentales, los objetivos y fines de la educación, al igual que, los órganos de gobierno escolar que determinan el rumbo académico de las instituciones educativas. A la vez el artículo 15 del decreto 1860 de 1994, establece como procedimiento obligado para la adopción o modificación de los PEI, su aprobación en los consejos directivos, previo debate en los consejos académicos; la normatividad mencionada no solo está vigente, también proporciona el sustento académico necesario para brindar las orientaciones pedagógicas apropiadas, antes, durante y después de la pandemia.

Las directivas ministeriales emitidas a la luz de la emergencia económica y sanitaria no derogan ni suspende la Ley 115 de 1994, tampoco el derecho fundamental a la libertad de cátedra que se encuentra consignado en el artículo 27 de la Constitución Política, derecho fundamental para el avance del conocimiento científico y la libre formación del pensamiento. FECODE, el Magisterio y el conjunto de la comunidad educativa y académica en el año 2.019, logró el hundimiento de un regresivo proyecto de ley, promovido por el actual régimen de Duque contra la democracia en el campo de la academia, defendiendo así la educación pública de nuestro país.

Las afujías para desarrollar las actividades escolares no presenciales no son pretexto para insistir o imponer en las fracasadas competencias básicas, los mal llamados “Derechos” Básicos de Aprendizaje y, mucho menos los estándares que niegan la diversidad nacional y regional, antes y en el actual contexto de la pandemia. Consideramos inaceptable que ésta se aproveche para dar trámite a lo consignado en el ilegítimo Plan de Desarrollo 2018 -2022 que pretende en formación docente, fortalecer **“...las escuelas normales superiores para que orienten sus programas al desarrollo de las competencias”** o que, en cambio de garantizar los fines de la educación y la enseñanza de las áreas obligatorias el Ministerio de Educación Nacional, dictamine que a través del PTA, se **“...fortalecerá la enseñanza de competencias financieras y avanzará en una estrategia dirigida a que las instituciones educativas mejoren sus capacidades para desarrollar estas competencias, a través del uso de herramientas pedagógicas y secuencias didácticas para la formación de estudiantes y guías orientadoras para docentes. En el nivel de media, el desarrollo de competencias matemáticas impulsadas por el PTA se priorizará la formación en competencias financieras para fortalecer el proyecto”**.

De igual manera, reiteramos la inconveniencia de ordenar un sinfín de actividades, que nunca reemplazarán la escuela presencial, pero si contribuyen a deteriorar la salud mental, tan necesaria en estos

momentos de aislamiento para todos. Por esta misma razón, deben respetarse los tiempos destinados a la jornada laboral, escolar y a la actividad familiar. Los contenidos deben definirse en el marco de la autonomía escolar y evitarse la sobrecarga, la saturación y el hiperactivismo tanto para maestros como para estudiantes. La decisión acerca de los contenidos es responsabilidad de las reuniones de área o nivel y de consejos académicos, y no deben ser imposiciones del MEN o de las Secretarías de Educación con contenidos preseleccionados y envasados que actualmente está transmitiendo el gobierno por sus diferentes canales, plataformas y guías. No deben aceptarse modelos ajenos a nuestra realidad que no aporten a la formación integral ni contribuyan a situar y apoyar a los estudiantes en el contexto social y emocional generado por el confinamiento. Otro punto obligado en la agenda de las reuniones de nivel, área y consejo académico es el seguimiento al número de estudiantes, incorporados a las actividades escolares no presenciales.

En el marco de la autonomía, la democracia y el papel de los gobiernos escolares en la determinación del rumbo académico, teniendo en cuenta las dificultades para el desarrollo de las actividades escolares no presenciales, los colegios podrán considerar una evaluación y promoción acorde con la prioridad de los contenidos y demás definiciones curriculares que hayan tomado en el marco de la pandemia.

Por ejemplo, la evaluación, podría simplificarse y circunscribirse a estrategias de retroalimentación, reivindicado su carácter comunicativo, dialogado, formativo y cualitativo, todo lo contrario, a una recolección compulsiva de evidencias, de igual manera la promoción escolar puede tener en cuenta los anteriores criterios. El ingreso a las universidades no puede condicionarse a la presentación de las pruebas Saber once para el II semestre del año 2.020 y para el 2.021.

**En consecuencia, la función del Gobierno Nacional y el MEN es garantizar las condiciones para el trabajo no presencial. Entre las cuales destacamos:**

- ✓ Universalizar el acceso gratuito a las TIC para estudiantes y educadores, mediante el fortalecimiento directo del Estado de la conectividad y respetando la autonomía escolar. Su uso debe ser libre y democrático, hoy es componente del derecho a la educación.

Las familias no están en condiciones sociales, económicas y sociológicas para atender a sus hijos en la estrategia desescolarizada. Estamos en riesgo de que se incremente la deserción por las dificultades económicas de las familias para el acceso a internet y planes de datos. Es el Estado quién debe garantizar condiciones para que el estudiantado se mantenga en comunicación con la escuela y se conserve activo dentro del sistema escolar; por eso, en lugar de privilegiar resultados y metas, se debe dar mayor importancia a la comunicación y apoyo a las familias en aspectos económicos, que son necesarios para garantizar la conectividad.

- ✓ Establecer una coordinación entre la Escuela, las entidades territoriales certificadas –ETC- y el MEN sobre las otras formas de comunicación como la radio, la televisión y el arribo efectivo de material impreso, especialmente a las regiones más apartadas. El desconocimiento a las orientaciones de los educadores y educadoras, le suprime el esencial componente pedagógico.
- ✓ Los tiempos para la jornada laboral, escolar y familiar, incluido el tiempo de receso escolar y las vacaciones, dado que las secretarías de educación de los entes territoriales certificados a excepción de Bogotá, acataron la directriz nacional de modificar el calendario, adelantando y convirtiendo la cuarentena obligatoria en vacaciones de los maestros y maestras. El Gobierno Nacional, desconoció la Constitución Política que en su artículo 53 manifiesta que las *vacaciones “son un descanso necesario”* a lo que la corte constitucional considera que es un derecho fundamental del trabajador, el derecho al descanso, el

derecho a cesar su actividad por un periodo de tiempo, lo que tiene como fin recuperar las energías gastadas en la actividad que desempeña para proteger su salud física y mental, el desarrollo de la labor con mayor eficiencia y la posibilidad de atender otras tareas que permitan su desarrollo integral como persona. (Sentencia c-710 de 1.996).

Si esa es la finalidad, es un contrasentido y no sería aceptable que en esta época se envié a los trabajadores a unas vacaciones que objetivamente no van a ser disfrutadas.

- ✓ FECODE y las Centrales Obreras, han hecho propia la reivindicación de una renta básica consistente en un salario mínimo para la población desempleada, los trabajadores independientes e informales, pequeñas y medianas empresas, que les permita salud y alimentación, garantizando la sobrevivencia y sobre todo la tranquilidad que requieren los niños, niñas y jóvenes con quienes conviven para desarrollar la labor pedagógica; a la vez que contribuyen a disminuir la violencia intrafamiliar.
- ✓ Una vez desaparezcan los riesgos a la salud y a la vida de los integrantes de la comunidad educativa, el retorno a la presencialidad implica una preparación que debe ser motivo de un examen a fondo desde diferentes ciencias, disciplinas y áreas; garantías de los derechos fundamentales y, por supuesto, desde la pedagogía. El regreso debe ser con un currículo distinto al que había antes de la pandemia, y al que actualmente, se intenta imponer por parte del MEN.
- ✓ La organización escolar será diferente o de transición que definirán los gobiernos escolares, pero requieren de un apoyo decidido normativo y financiero del Estado y el Gobierno. La promoción, por ejemplo, requerirá de la retroalimentación propia de la escuela presencial y nivelación por grados, asignaturas y/o áreas acordes con los niveles de desarrollo en el aprendizaje. Lo que significa, la necesidad de tiempos para los educadores

destinados a la reflexión pedagógica pero que hagan parte de la asignación académica; como también, la modificación favorable de parámetros que permitan la atención más personalizada y el consecuente aumento de plantas de personal en todas las áreas. Especial atención necesitará la educación inclusiva y preescolar, como también, el cardinal papel de los docentes orientadores.

- ✓ Todo lo anterior, tiene como propósito evitar una deserción provocada por la incomprensión sobre la dimensión de la pandemia, sus efectos y maneras efectivas para enfrentarla, como también, por actos arbitrarios que son ajenos a la pedagogía.

*Propuestas de orientación del Comité Ejecutivo de FECODE a nuestros sindicatos 34 filiales, especialmente a las Secretarías de Asuntos Pedagógicos, los CEID y las delegaciones a los Comités Territoriales de Formación y a las Juntas de Educación.*

- ✓ Intensificar la realización de talleres, seminarios y/o conferencias centrados en la trascendencia que tiene para el avance de la escuela y el conocimiento el papel de los órganos del gobierno escolar en la determinación del rumbo académico con la participación de los representantes de, profesores, estudiantes, padres y madres de familia; como también, con los consejos, personeros y demás delegaciones de estudiantes de padres y madres.
- ✓ Fortalecer la participación de la comunidad educativa y académica, la cual debe garantizarse a través del funcionamiento de los comités territoriales de formación docente, las juntas de educación y los foros educativos.

## Evaluación de Desempeño

Durante el desarrollo de las actividades no presenciales, la evaluación de desempeño debe tener en cuenta el contexto derivado de la pandemia y estar en coherencia con las decisiones curriculares definidas en cada colegio en el marco de la autonomía, la democracia y los gobiernos escolares. A la vez que reiteramos los siguientes criterios para la evaluación de desempeño docente:

- ✓ La evaluación de desempeño es un dialogo académico y formativo, como también, un ejercicio critico de los procesos educativos de los colegios.
- ✓ El común acuerdo es en el proceso de evaluación, en las alternativas y en los puntos a evaluar acordados entre evaluador (a) y evaluado (a).
- ✓ Los tiempos de realización del proceso de evaluación y de suspensión del mismo, debe estar acorde con el calendario académico vigente.
- ✓ El protocolo de la evaluación de desempeño y el porcentaje debe ser acordado entre los docentes del Decreto 1278 de 2002 y el rector de la institución educativa al inicio del año escolar, especificando concretamente el cronograma y las evidencias a presentar en el momento de la evaluación, esta debe ser muy clara y precisar los alcances de la misma.
- ✓ La evaluación de desempeño no debe generar acoso laboral. Es de aclarar que esta va en procura de la mejora continua de los docentes y no debe ser motivo de recriminación y represalias ante la libertad de asociación sindical.
- ✓ Entre las garantías del evaluado, destacamos que, ante la evaluación anual de desempeño laboral, proceden los impedimentos y recusaciones y los recursos de reposición y apelación, los cuales deben ser resueltos dentro de los quince (15)

días hábiles siguientes a su presentación por el inmediato superior y por el superior jerárquico, respectivamente.

- ✓ La evaluación por parte del Rector es de carácter indelegable y debe aplicar una sola vez al final del año escolar. Es el rector de la institución educativa el único que está facultado según la normatividad para evaluar a los docentes y a los coordinadores, esta evaluación debe estar sujeta a los principios legales, constitucionales y la jurisprudencia.
- ✓ El carácter garantista que debe tener la evaluación, también está sustentado en derechos constitucionales, tales como los artículos 4, 23, 25, 27 y 29 de la Constitución Política de Colombia que consagra la primicia de la CPC y los derechos de petición, condiciones dignas del trabajo, libertad de cátedra y debido proceso, respectivamente.
- ✓ Los criterios de evaluación deben ser objetivos y únicamente sobre las evidencias. La evaluación como la presentación de las “evidencias” sobre los asuntos acordados, debe atender un criterio simple, racional y apuntar lo esencial desde el punto de vista pedagógico. Un alto número de evidencias NO se traducen en un mejor proceso.
- ✓ Desde una perspectiva académica NO es aconsejable una evaluación dispersa. Esta debe concentrarse en lo fundamental, tener en cuenta el contexto y no pretender que resuelva lo que no es propio o del alcance del evaluado.
- ✓ El respeto a la jornada laboral para realizar la evaluación o en momentos acordados para ello. Es muy importante que el directivo docente organice las entrevistas dentro de la jornada laboral y facilite a su evaluado una copia de los resultados de la evaluación.
- ✓ En ningún caso la evaluación de desempeño debe estar en contravía de la normatividad vigente, especialmente lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la

jurisprudencia vigente, el decreto 1278 de 2002, el decreto 3782 de 2007 y la Guía No.31 del MEN.

### **Documentos Bibliográficos**

Constitución Política de Colombia. Artículo 53; Ley General de la educación 115 de 1994. Artículo 27; Modulo PEPA 2012; Documento FECODE; concepto de vacaciones, abril 01 de 2020; Documento CEID FECODE Mayo 20 de 2020; Documento ADE; evaluación de desempeño, abril 11 de 2018

## Temática 4. ESCUELA TERRITORIO DE PAZ

### Educación con y para la vida

La Escuela Territorio de Paz -ETP-, en la realidad del covid-19 y sus consecuencias presentes y futuras, reafirma en profundidad el pilar esencial en torno al cual construimos el sentido emancipador de la educación: la educación desde los territorios con y para la vida. Sólo es posible entender la Escuela Territorio de Paz en la trayectoria humanizante del mundo de la vida, lo cual significa proteger la producción, mantenimiento y recreación (en el doble sentido de crear y degustar) de las condiciones materiales e inmateriales que hacen realidad los nacimientos y continuidades de la vida con dignidad en situaciones democráticas y justicia social.

En este sentido, la ETP es un acto político, ético y pedagógico de desobediencia civil; es desobedecer una política reguladora de la vida que privilegia el desarrollismo económico del mercado en función de la concentración del capital global en un número reducidísimo de propietarios, a costa de la pobreza y el deterioro ilimitado de la humanidad y de la naturaleza. El magisterio colombiano organizado en sus sindicatos le dice no a las políticas neoliberales, porque cosifican al ser humano reduciéndolo a un valor de uso económico -el hombre económico- y la escuela pública a una fábrica que produce en serie capital humano para que la niñez y la juventud se vayan a la guerra de la competitividad mercantil laboral y de la sociedad de consumo, desprotegidos del bienestar social.

La Escuela Territorio de Paz es una de las apuestas pedagógicas, políticas y éticas en el campo de las resistencias lideradas por FECODE que como respuesta a la violencia política y social que se ejerce contra el pueblo colombiano. La ETP se concreta en la democracia escolar que se construye con la participación de las comunidades educativas y en diálogo con los movimientos sociales, desde sus experiencias de vida, en sus territorios, sus realidades y posibilidades a fin de formar las subjetividades críticas, democráticas, justas y comprometidas con la defensa de la vida y la naturaleza. La ETP es también una lucha política

pedagógica por la emancipación de los pueblos y la Federación ha estado comprometida desde sus inicios con esta perspectiva, dentro de la cual ha trabajado por el fortalecimiento del Movimiento Pedagógico, a través de los Centros de Estudios e Investigaciones Docentes - CEID -, la Revista Educación y Cultura, los Proyectos Educativos y Pedagógicos Alternativos, la Escuela Territorio de Paz, los Círculos Pedagógicos y el rescate de las Experiencias Pedagógicas Alternativas de maestras y maestros en todo el país.

En el libro recientemente publicado, titulado “La Escuela territorio de paz” (CEID FECODE, 2019) se logra sintetizar una conceptualización de esta apuesta política, pedagógica y ética

En últimas, la Escuela Territorio de Paz es una pedagogía para la vida, para el amor la vida, porque enfrenta los acontecimientos destructores de humanidad que la guerra y otros medios diseminan en la sociedad. Es una escuela que, desde el reconocimiento del sujeto y mediante actividades centradas en la experiencia como eje de formación, asume la búsqueda de una ciudadanía política que exalta el valor de la vida (...) condición primigenia para conquistar la paz y experimentarla como proceso en permanente elaboración (CEID - FECODE 2019, p, 39)

Al desglosar los tres elementos constitutivos de la Escuela Territorio de Paz, se reconoce su complejidad, su profundidad y su carácter político de defensa del derecho a la vida y todos los derechos conexos como son el derecho a la educación y a la salud.

“La idea de la Escuela territorio de paz, hoy, va más allá de pensar en el espacio geográfico de la escuela como un terreno neutral en medio de la guerra (...) Territorio es un concepto que involucra el lugar con la experiencia de los sujetos, con su entorno social y cultural (...) Y la vida, es el material principal de una propuesta educativa constructora de la paz. Educar para la paz es educar para la vida. (CEID - FECODE 2019, p 27)

Asimismo, La Escuela Territorio de Paz tiene un sustento constitucional en la jurisprudencia colombiana representado en el siguiente compendio de normas:

1. El artículo 22 de la Constitución Política de Colombia -CPC- dice que “la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento” en el marco de los derechos fundamentales constitucionales.
2. También está expreso con claridad en el Preámbulo de la CPC que el pueblo colombiano como constituyente primario define en “ejercicio de su poder soberano... con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo”, es decir, que la intencionalidad del constituyente es garantizar la paz integral, ligada a las condiciones subjetivas y objetivas que la hacen posible como derecho y finalidad del Estado.
3. El Artículo 1 afirma que “Colombia es un Estado social de derecho... una república unitaria, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.
4. El Artículo 2, dice que es un fin del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.
5. El artículo 27 manifiesta que “el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, libertad y cátedra”.
6. En suma, la Escuela Territorio de Paz es una propuesta política, pedagógica, social, ética y cultural con sentido de humanidad y en construcción, que FECODE ha asumido en la óptica de fortalecer el Movimiento Pedagógico nacional y latinoamericano, trabajando por una educación emancipadora de los pueblos y la humanidad, entendiendo que la vida es, sobre todo, un bien común superior que da sentido a la educación como derecho fundamental y a todos los demás derechos. Los principios y derechos democráticos que contempla la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación, también son parte de la base de La Escuela Territorio de Paz, en el campo de las resistencias transformadoras, junto con el pensamiento crítico, las pedagogías críticas y el sentido común, que según el significado que le

atribuye Hannah Arendt consolidan “la razón humana sensata” que nos permite movilizarnos en el “mundo común a todos”

Desde la experiencia y acumulado del trabajo realizado por los CEID, junto con las y los docentes, en los círculos pedagógicos, se proponen cinco dimensiones para la construcción de Escuela Territorio de Paz, que no son inamovibles ni definitivas, sino que están en constante observación y construcción y quedan abiertas a la posibilidad del surgimiento de nuevas dimensiones. Las cinco dimensiones son:

1. La política educativa(...) porque la política educativa de corte neoliberal inhibe las posibilidades de la formación a través de la experiencia [violentando la vida] de ahí la necesidad de explorar otras formulaciones de políticas educativas públicas alternativa
2. La construcción de la democracia escolar como forma de vida.
3. La construcción de relaciones democráticas de la escuela con la comunidad y la sociedad. La Escuela Territorio de Paz tiene el reto de interaccionar con esos campos de la experiencia que la comunidad configura y propiciar conciencia
4. La condición docente. Las políticas educativas neoliberales han configurado escenarios laborales, académicos, de formación, de carrera docente y de afectación de la cotidianidad escolar que se convierten en obstáculos para que el docente sea un sujeto intelectual y crítico de la pedagogía con el carácter de formador en La Escuela Territorio de Paz.
5. Historia, identidad, memoria y reparación (...) es abordar la historia, su papel en la formación del espíritu crítico y emancipador, pero también en la reconfiguración de la identidad (...) y [la] reelaboración de la experiencia (CEID - FECODE 2019, p, 40, 41)

### *El derecho a la educación en la Escuela Territorio de Paz*

La Escuela Territorio de Paz, se concibe como un proceso fundamentado en los Derechos Humanos, en las pedagogías y las didácticas críticas, la justicia social, el reconocimiento de las tradiciones culturales locales y universales, la apropiación crítica del conocimiento

popular, escolar y científico; de la técnica y la tecnología; y, del disfrute de las expresiones estéticas, corporales, lúdicas y deportivas. La ETP trabaja por una educación alternativa, fundamentada en la pedagogía, la didáctica y en la transformación de las relaciones social-pedagógicas y con el territorio que, reconocen y dialogan con los contextos; asumen a los seres humanos y a la naturaleza como sujetos de derechos; toman posición frente a las perversiones de la política educativa, de la sociedad y de quienes dirigen el Estado. Por ello, todo este planteamiento se traduce en una escuela que actúa de cara a las realidades humanas y naturales, constituyendo las problemáticas en objeto de estudio para así participar en la transformación social para la emancipación de los pueblos.

La Escuela Territorio de Paz trabaja, reivindica y exige, de manera organizada y participativa la formación integral de la niñez y la juventud, pues comprende la responsabilidad social de la educación y la escuela y el lugar de los maestros como sujetos con posibilidad de enseñar y aprender. LA ETP tiene como horizonte de sentido la construcción de nuevas relaciones en la escuela y el territorio, desde las Experiencias Pedagógicas Alternativas EPA, que configuren otros mundos posibles, otras escuelas posibles, donde los derechos humanos, la justicia social, la dignidad humana y la libertad, estén en concordancia con el cuidado y respeto de la naturaleza y así vivir en un mundo que aprende a afrontar y resolver los conflictos sin recurrir a la violencia. La Escuela Territorio de Paz se enmarca en el derecho fundamental de todos los seres a la vida.

La ETP hace una lectura crítica de todas las formas de violencia, incluida la violencia de los organismos internacionales, nacionales y territoriales que vulneran el Derecho a la educación. Por ello, toma distancia del modelo neoliberal que niega este derecho y desconoce las Declaraciones Internacionales, las normas nacionales que lo protegen y las sentencias de la Corte Constitucional que obligan al Estado a cumplir con el derecho fundamental a la educación.

La pandemia derivada del surgimiento del COVID-19 está haciendo aún más visible la vulneración al Derecho a la Educación. El gobierno nacional, se niega a garantizar las condiciones materiales, pedagógicas y didácticas que requieren los estudiantes, maestros y administrativos, para el ejercicio de los procesos de formación integral y de los procesos de enseñanza-aprendizaje, contraviniendo el orden normativo y de

jurisprudencia en materia del derecho a la educación, en un contexto realmente difícil, en donde contrario a dejar de garantizar a la población el goce efectivo de los derechos, se debería resguardar a la misma.

A continuación, se presentan unos elementos constitucionales y de jurisprudencia que se convierten en el marco normativo garante del derecho a la educación para la población.

La CP de Colombia, en el artículo 67 consagra a la educación como un derecho y un servicio público que "garantiza que todas las personas tengan acceso al conocimiento, las ciencias, la técnica, así como a los demás bienes de la cultura, en consecuencia, "exige al Estado acciones concretas para garantizar su prestación eficaz y continua a todos los habitantes del Territorio Nacional" (CP, 1991)

Tomando como base el marco constitucional, en el año 2019 se expide La sentencia T-167 del 2019 de la Corte Constitucional. En ésta, se legisla con el fin de garantizar el derecho a la educación y se desarrollan unos componentes conexos con el "Derecho a la Educación en condiciones de dignidad para la niñez y adolescentes", estos son: Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad-. La Corte considera también que su vulneración es una "posible configuración de un daño irreparable a los Derechos fundamentales a la educación". De los componentes se abstraen algunos apartes que permiten demostrar y argumentar los altos niveles de la negación del derecho a la educación de la niñez y la juventud, en condición de pobreza, quienes a su vez, son la mayoría de la población escolar.

Con respecto a la Asequibilidad o disponibilidad, "el inciso 5° del Art. 67 de la Constitución señala que el Estado debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores de edad las condiciones necesarias para su acceso y permanencia" (CP, 1991). Teniendo como base este mandato y la realidad de los colegios del país, se deduce que el gobierno no está cumpliendo con la obligación de proveer los recursos a los estudiantes y así garantizar los procesos educativos a toda la población.

La disponibilidad está en concomitancia con la accesibilidad y se entiende como "la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad (...) la eliminación de todo tipo de discriminación (...) el Estado está en la obligación de facilitar el acceso "desde el punto de vista geográfico y económico". La disponibilidad se

relaciona con la adaptabilidad, que se traduce en que " la educación se adapte a las necesidades y demandas de los educandos y que garantice continuidad en la prestación del servicio" (Sentencia T-167) Finalmente, la aceptabilidad hace referencia a garantizar las condiciones para una educación de calidad.

Desde estos componentes la sentencia demanda del Estado "asignarles a los menores de edad una educación integral como sujetos de especial protección, por consiguiente, estas dimensiones deben interpretarse en conjunción con los demás derechos constitucionales de las y los menores, tales como la integridad, la salud, la recreación entre otros" (Sentencia T-167)

Para el caso específico de la educación de jóvenes y adultos, es preciso tener como referencia los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y la jurisprudencia derivada de la sentencia del juzgado promiscuo de familia, de Lerida Tolima, julio 10 de 2020 y que, tutela ese derecho. Este fallo se argumenta por la vulneración a la que se ven expuestas las comunidades por parte del gobierno nacional, que no garantiza ni el acceso ni la permanencia de jóvenes y adultos en esta modalidad de educación, en medio de la condición de pandemia. (Fallo

Con unas pocas tablets y computadores en desuso que han entregado y sin dar solución a los problemas severos de conectividad, infraestructura, dotación, acceso a servicios públicos básicos esenciales, entre otros, el gobierno nacional intenta ocultar el desconocimiento y desacato a la CPC y a la sentencia T-167 del 2019. Sumado a este desconocimiento de la responsabilidad con las condiciones mínimas necesarias para garantizar el derecho a la educación, el gobierno nacional está usufructuando la pandemia para imponer toda la política educativa, sustentada en el modelo neoliberal de la competitividad y generación de capital humano. Además, con el agravante de pretender exponer la integridad de la vida de las comunidades, mediante la estrategia de alternancia, como posibilidad de retorno a las aulas, sin las condiciones biosanitarias de protección a la vida. Esta es otra manera de negar el derecho a la salud y la vida a la mayoría de la población colombiana.

La doctrina internacional ha determinado que la educación debe "tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de las sociedades y comunidades en transformación y reconocer las

circunstancias de los estudiantes en contextos culturales y sociales variables" El gobierno en su ansia de poder y alineándose con la ultraderecha nacional e internacional, desconoce las políticas democráticas de la doctrina internacional, las indicaciones y sugerencias de la Organización Mundial de la Salud y los organismos multilaterales, varias de la cuales incluso ha suscrito. Nuevamente, esto pone en evidencia la irresponsabilidad gubernamental, al no responder por las condiciones necesarias para atender la educación en tiempos de pandemia, y ocultar la ausencia de inversión en el sector educativo.

El magisterio, la comunidad educativa y FECODE manifiestan que el Estado colombiano, no está garantizando el Derecho a la educación de la niñez y la juventud. Se están vulnerando todos los derechos cuando no se garantizan las condiciones para la realización de los procesos educativos y se insiste en exponer a la comunidad educativa al contagio y a la muerte. Exigimos que se garantice la conectividad para la comunidad educativa, se dote a las y los estudiantes de la Educación Pública de los equipos tecnológicos básicos para que tengan el acceso a los procesos que con gran esfuerzo hacen los maestros en cada rincón del Territorio Nacional. Pero a la par debe garantizarse la libertad de cátedra, la autonomía escolar que posibiliten la transformación de los currículos, para que estos puedan responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en los territorios, superando la visión de currículo como compendio de contenidos. Sólo así se supera la concepción tecnicista de la flexibilidad curricular y de la democratización en el acceso a los medios tecnológicos que se ha venido configurando como la política del gobierno nacional para la atención de la emergencia.

Por todo lo anterior, adquiere un mayor sentido, en estos tiempos, la exigencia de FECODE al gobierno sobre la Reforma constitucional al Sistema General de Participaciones SGP, acordada en la negociación del año 2019 y que se suma a todas las demás exigencias de dignificación de la condición laboral y profesional para el magisterio en concordancia con las garantías a la población para una educación en condiciones dignas. La aprobación de esta política de fortalecimiento de financiación de la educación pública, la salud, el agua potable y el saneamiento ambiental más la asignación de una renta básica, permitirán, en el mediano y largo plazo, teniendo las garantías de bioseguridad y habiendo superado la afectación y riesgo sobre las

comunidades, derivados del impacto de la covid-19, un futuro regreso a las aulas.

*La escuela Territorio de paz como una alternativa a los conflictos que vive el país*

La política de FECODE con respecto a la relación Escuela - Territorio - Comunidad, se concreta en el planteamiento de Escuela Territorio de Paz, la cual se fundamenta en el pilar de la defensa del derecho a la vida de todos los seres que habitan el territorio, en conexidad con todos los demás derechos que amparan a las colombianas y colombianos.

La ETP proyecta la escuela como un escenario de construcción de alternativas democráticas en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, a través de la construcción de Experiencias Pedagógicas Alternativas -EPA- que nutren los PEPA, Proyectos de Educación y Pedagogía Alternativos, que se sintonizan y comprometen con la realidad de las comunidades. Así, FECODE hace una apuesta por la vinculación del currículo con el territorio, propiciando los escenarios de deliberación, pero sobre todo de acción educativa y pedagógica transformadora en todas los colegios del país.

Sin embargo, la escuela colombiana, lejos de ser un territorio de paz, se ve asediada día tras día por la amenaza de la guerra, de la zozobra y la muerte, proveniente de diferentes tipos de actores armados y delincuenciales. FECODE como la única organización gremial que llega a los más de mil municipios que componen el territorio nacional, puede dar evidencia concreta de lo que ha significado la persecución, no solo a las maestras y los maestros, sino a todos los actores sociales que exigen el cumplimiento de sus derechos. Por ello se denuncia el asesinato sistemático a líderes y lideresas sociales, muchos de ellos maestras y maestros, que fueron condenados a muerte por defender su territorio de la explotación de recursos a destajo, por manifestarse en contra de la injusticia, la corrupción y llamar a la población a organizarse para contrarrestar el efecto nocivo de estas situaciones. Ese accionar crítico le representa hoy a nuestra Federación más de mil vulneraciones graves a los Derechos humanos, reportadas, y la constituye en víctima

de los hechos acaecidos en el marco del conflicto armado de más de seis décadas.

Se asume que la responsabilidad directa por la vulneración de los derechos de la población le corresponde única y exclusivamente al Estado colombiano y sus instituciones y por ello se le exige al gobierno nacional, a que, en medio de la situación actual de pandemia, no se minimicen los actos violentos en contra de las comunidades educativas y se tomen acciones que prevengan estas situaciones y resguarden la integridad de la población.

Por todo lo anterior, en el marco de los principios rectores del derecho internacional humanitario, del derecho internacional de los derechos humanos, los protocolos facultativos de los convenios de Ginebra y toda la legislación vigente con respecto a la defensa del derecho de las comunidades a la paz y del derecho inalienable a la vida, FECODE exige al gobierno nacional la protección del derecho a la vida de las comunidades escolares, de líderes y lideresas sociales y en general de toda la población. Esto incluye la desmilitarización de la escuela en todas sus formas, es decir, sin presencia de actores armados en las escuelas; sin reclutamiento forzado; sin censura armada a las ideas diferentes, al pensamiento crítico que se da en la escuela y en los territorios.

En el informe presentado por FECODE a la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, “La vida por educar” (FECODE, 2019), se muestra como las y los dirigentes, afiliadas y afiliados, comprometidos con la defensa de la educación pública y del territorio fueron amenazados, desplazados y asesinados. Más de mil maestras y maestros vulnerados en sus derechos a la vida y la integridad, en la historia de FECODE, son la muestra palpable de la indefensión, el abandono, y la indiferencia a la que se ha sometido al magisterio, por parte de los gobiernos locales, departamentales y especialmente del gobierno nacional, todo por ser actor principal en la defensa de los derechos de las comunidades, puntal crítico y referente de justicia en el país. Por estas razones la Federación como organización sindical del magisterio colombiano, se configura como víctima directa del conflicto armado y hoy, sigue afrontando los señalamientos, estigmatización y amenazas directas sobre sus

integrantes, por parte de fuerzas oscuras y de sectores de la ultraderecha.

Tras la firma de los acuerdos de la Habana, elevados a norma mediante la ley 1922 de 2018 y todos sus decretos y jurisprudencia reglamentaria, no se evidencian avances en la concreción de la paz con vida digna en los territorios, sino que por el contrario surgen nuevos actores de este interminable estado de guerra en contra de la población civil. El gobierno nacional se ha empeñado en “hacer trizas” los acuerdos firmados, abriendo paso a una nueva etapa del conflicto, que se recrudece día tras día, cobrando vidas y afectando directamente a las comunidades. Esto lleva a urgir la implementación de una política nacional de Escuela Territorio de Paz que supere las apuestas curriculares, reduccionistas, expresadas en la cátedra de la paz y que vincule directamente la escuela con la realidad de los territorios, garantizando el buen vivir de las comunidades. Es imperativo reconocer a la Escuela colombiana como un espacio libre de la influencia y consecuencias de los conflictos armados, lo cual sólo es posible si el Estado colombiano y la sociedad nacional e internacional garantizan la solución negociada de éstos.

Hoy la exigencia que se transforma en clamor nacional, es que el gobierno nacional, en su función de garante de derechos de las ciudadanas y los ciudadanos de Colombia, brinde todas las garantías para la vida en paz. Las maestras y los maestros, junto a estudiantes y familias demandan hoy la garantía al derecho a la vida, exigiendo el cese de los hostigamientos por parte de todos los actores armados, sin importar su procedencia y que las fuerzas de Estado actúen respetando los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El gobierno nacional debe impedir por todos los medios la continuidad del asesinato sistemático de líderes y lideresas sociales y actuar en concordancia con las obligaciones correspondientes al Estado; debe defender el derecho a la vida y todos los derechos conexos. La aterradora cifra de crímenes en contra de los liderazgos sociales, políticos, gremiales, culturales etc., debe ser un signo de alerta para el gobierno nacional en cuanto al abandono en el que se encuentra gran parte del territorio nacional y el peligro inminente de recrudecimiento de las guerras por control territorial entre actores armados.

Una escuela territorio de paz es la construcción de un trayecto, de manera continua, en todo el territorio nacional, mediante el diálogo y la participación de las comunidades, los movimientos sociales, los actores políticos, culturales, ancestrales, en la construcción de alternativas que permitan superar las injusticias sociales. Defender la escuela pública es una responsabilidad mayúscula, más hoy, en tiempos de una pandemia global, que azota a la humanidad y que cada día incrementa el rigor de la inequidad y la injusticia y que el gobierno colombiano utiliza para apuntalar un estado dictatorial de control de la población y perpetuación un estado fallido que se sostiene sobre la base de la guerra, la criminalidad asociada con el narcotráfico y la corrupción.

## REFERENCIAS

CEID - FECODE (2019) *La Escuela territorio de Paz. Bogotá, 2019*

CEID - FECODE (2019) *La vida por educar. Crímenes de lesa humanidad, de persecución y exterminio contra maestras y maestros sindicalistas, miembros de FECODE entre 1986 y 2010. Bogotá, 2019*

Fallo del Juzgado Promiscuo municipal de Lérída Tolima, en favor de la tutela interpuesta por MARIA ELOINA QUINTERIO TICORA contra el MEN, La secretaría de educación y Cultura del Tolima y Otros (Lérída, Tolima, Julio 10 de 2020)

*Sentencia T-167 2019 (Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-167-19.htm> )*

## 2. Instrumento diagnóstico CEID FECODE

Presentación:

Compañeras y compañeros Secretarías(os) de Asuntos pedagógicos y científicos, Directoras(es) de CEID departamentales y Secretarías(os) de CEID departamentales, reciban un fraternal saludo de parte del equipo CEID FECODE.

El propósito del instrumento que ustedes procederán a diligenciar es ganar una visión de conjunto sobre la situación del magisterio y las comunidades educativas, derivadas de la pandemia y su afectación en nuestro país, en medio del período de cuarentena y suspensión de actividades presenciales en todas las IEs del territorio nacional.

Les pedimos que diligencien esta encuesta teniendo en cuenta que va a ser un insumo importante para las discusiones con el gobierno nacional y para trazar orientaciones y sugerencias que guíen a las maestras y maestros en estos momentos.

De antemano mil gracias por su colaboración; podrán ingresar a contestar la encuesta en el siguiente enlace <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSePGOUfBQOUf20n7QG C1XPV2PONBTItiHZMos8p8RGLaOCPyw/formResponse>

### 3. Carta de FECODE a la Ministra de Educación, radicada mayo 8 de 2020



Bogotá D.C., 6 de mayo de 2020

Doctora

**MARÍA VÍCTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Ministra de Educación  
Ministerio de Educación Nacional CAN  
Ciudad

Cordial saludo.

La pandemia del COVID-19 ha visibilizado un sinnúmero de desigualdades sociales, culturales y económicas que no son nuevas, sino que se profundizan. El presidente Iván Duque, ha expedido cantidad de normas para enfrentarla haciendo uso de las facultades otorgadas por el Estado de Excepción; muchas de estas medidas, se han concentrado de manera autoritaria en decisiones económicas conducentes al fortaleciendo del sector financiero, los grandes empresarios y los procesos de privatización.

En estricto sentido, el derecho a la vida es el derecho fundamental por excelencia, afirmamos que el COVID-19 no es la única amenaza que se blande sobre nuestras cabezas; también lo es la indiferencia e insensibilidad de la clase que detenta el poder, que excluye a la población menos favorecida, si a lo anterior se agrega que el sistema de salud del país es bien precario a raíz del arrasamiento de la red pública hospitalaria con las medidas impuestas por el gobierno del señor Álvaro Uribe en su época incluso en y el actuar tardío del presidente Duque.

Para enfrentar la crisis generada, el Ministerio de Educación Nacional -MEN- planteó retomar el calendario académico a partir del 20 de abril a nivel nacional, reiniciando actividades académicas de manera no presencial, en consonancia la mayoría de las Secretarías de Educación modificaron el calendario escolar sobrecargando a la comunidad educativa al pretender mantener las semanas del calendario inalteradas. Por su parte, Bogotá continúa el desarrollo de las semanas escolares, con actividades desde la casa en medio del aislamiento, esta experiencia de docentes y estudiantes es un referente para analizar; por otro lado, las Instituciones de Educación privadas definieron autónomamente el avance en el año escolar.

La enorme desventaja de la brecha tecnológica es innegable, se siente en un alto número de estudiantes y familias. La “**educación en casa**” es un reto muy grande, no sólo para las maestras y los maestros, sino para el conjunto de la sociedad, que hoy debe asumir las corresponsabilidades en la superación de la crisis que vivimos.

Estas jornadas académicas exigen el acompañamiento, el compromiso y la disposición permanente del docente; es necesario resaltar que los núcleos familiares no cuentan con la disponibilidad de dispositivos tecnológicos para cada integrante de la familia, quienes deben intensificar la ejecución de múltiples actividades ya sean educacionales o laborales, la modificación de la jornada y los períodos de encierro, afectan la salud emocional y afectiva, de los maestros, los estudiantes y sus familias.

Como organización Federal, hemos manifestado nuestra postura de aportar en la construcción de soluciones, la búsqueda de estrategias razonables y consensuadas, sin embargo, la actitud del Gobierno ha sido la de imponer y desconocer las dinámicas propias, las decisiones de los gobiernos escolares, de las comunidades educativas y particularmente las iniciativas del magisterio.

Llamamos y solicitamos al Gobierno Nacional a:

1. Declarar la emergencia educativa, para enfrentar de manera adecuada la crisis que en educación ha generado la pandemia.
2. Cumplir con los acuerdos firmados con -FECODE- en el año 2019, materializar la inaplazable Reforma Constitucional al Sistema General de Participaciones -S.G.P-. para aumentar de manera real y progresiva, la financiación estatal adecuada para garantizar y hacer efectiva la apropiación de mayores recursos para la educación pública, la salud, el agua potable y el saneamiento básico.
3. La emergencia sanitaria obliga a discutir, acordar y hacer un replanteamiento del año escolar el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, en las normas expedidas orientan estrategias metodologías y actividades, pero no se plantean ni brindan las garantías para que los colegios en el marco de su autonomía realicen ajustes curriculares al plan de estudios, a los contenidos, alcances, aprendizajes, sistema de evaluación y promoción de estudiantes para el año 2020. Es necesario hacer un pare para concertar y reconocer que no es un año académico normal, es atípico, por consiguiente, la preocupación no puede reducirse a cumplir las 40 semanas de clase con estudiantes y las 52 semanas de los docentes y directivos docentes.
4. Se trata de concitar a las Entidades Territoriales Certificadas -ETC-, Secretarías de Educación e Instituciones Educativas para que a través de los Gobiernos Escolares en uso de su **autonomía**, hagan los ajustes y adaptaciones correspondientes, en medio del aislamiento social, las dificultades, posibilidades, las nuevas realidades y los contextos, debemos

acordar los procesos académicos y valorar las condiciones existentes con la perspectiva de retornar con las debidas garantías paulatinamente a la "normalidad"; es de vital importancia garantizar puentes que aporten a la salud física y mental de toda la comunidad educativa.

5. Reconocer la conectividad a Internet y el acceso al conjunto de las TIC, como un derecho con cobertura para todo el territorio nacional de manera gratuita, acoplar los dispositivos, instrumentos o herramientas para el desarrollo del proceso educativo, las cuales deben ser de fácil acceso, manipulación y uso pedagógico. Además, atender de manera urgente a aquellas poblaciones que no cuentan con alimentación, salud, servicios básicos como agua potable, energía eléctrica y saneamiento básico como elementos constitutivos de ambientes escolares dignos y agradables, se requiere la apropiación de recursos suficientes por parte del Gobierno Nacional. El uso de las redes sociales, las TIC, el tele y radio aprendizaje, la educación a distancia, son herramientas e instrumentos para apoyar los procesos pedagógico - educativos nunca pueden reemplazar la escuela presencial.
6. La distribución de la población estudiantil del sector público tiene diferentes características, tipologías y contextos; los materiales dispuestos por el -MEN- o las Secretarías de Educación como las guías enviadas, no pueden cumplir el simple papel de mantener ocupados a los estudiantes, estos recursos más los que elaboran los maestros con sus recursos, iniciativa, creatividad, saber y experiencia deben convertirse en herramientas que contribuyan a repensar y darle sentido al año escolar en medio de las incertidumbres de la pandemia.
7. La reorganización del año escolar tiene como uno de sus objetivos proteger la salud en conexidad con el derecho a la vida, de la comunidad educativa, significa entonces que es necesario mantener el aislamiento obligatorio para estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, trabajadores administrativos y de servicios generales, acordando estrategias de continuidad del año escolar; las reuniones de maestros se pueden hacer por plataformas virtuales, la distribución de material a las y los estudiantes contratando mensajería especializada con la debida protección, utilizando los medios reales y posibles, con redes entre las comunidades, evitando al máximo los desplazamientos y contactos, aspectos esenciales para evitar la propagación exponencial del virus.
8. Una de las dificultades más grandes es el alto número de estudiantes que debe atender cada maestro, en las actuales circunstancias se debe acordar una revisión de las relaciones técnicas para disminuir el número de estudiantes por maestros y así garantizar un acompañamiento más personalizado, la arbitrariedad con la que han actuado algunas secretarías de educación, ordenando la desvinculación de los educadores provisionales, la suspensión del pago de horas extras, el recorte del personal docente en

varias Instituciones Educativas, vulnerando el derecho al trabajo, aumenta la sobre carga laboral tensionando la salud de todos los integrantes de la comunidad educativa. Reiteramos la exigencia al respeto de los tiempos destinados a la actividad laboral, escolar y familiar en casa.

9. Hay que dar relevancia y fortalecer los contenidos, los procesos pedagógicos deben gravitar en torno al desarrollo de la capacidad creativa, el desarrollo del pensamiento lógico matemático a partir de problemas del contexto, la práctica de la lectura crítica, la formación en habilidades socio afectivas y éticas, que promuevan la **autonomía institucional, la libertad de cátedra**, el abordaje de temas esenciales que permitan conocer la dimensión de la problemática actual respecto a la emergencia sanitaria, es decir un currículo integral para reflexionar en cuanto a la responsabilidad humana en la preservación de las especies, así como de las condiciones medioambientales. Sin olvidar que debemos apelar a la disponibilidad de tiempo, recursos, acompañamiento y dedicación de los núcleos familiares.
10. Atender las directrices de la OIT, relativas al fortalecimiento de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones para la prevención, preparación, respuesta y acción inmediata proporcionar información, capacitación pertinente y oportuna a las -ETC-, directivos docentes, docentes y el conjunto de los trabajadores de la educación. Al presentarse las condiciones el MEN debe formular un plan de reingreso presencial ordenado, cuando no existan riesgos y se haya controlado la pandemia, proporcionando los elementos de protección y bioseguridad apropiados, asepsia y salubridad de los entornos escolares, mitigar cualquier riesgo psicosocial emergente derivadas de las nuevas formas de trabajo de relacionamiento y atención del derecho educativo.
11. El MEN como Fideicomitente debe exigir al FOMAG, Fiduprevisora y Prestadores la atención del derecho a la salud con dignidad del magisterio y sus familias, como también, la debida protección y pago oportuno de los salarios del personal de salud y de servicios generales; adoptar las medidas, plan de contingencia, adecuar un número de UCIs y demás equipos que se requieran de manera suficiente; trazar la ruta inmediata y de emergencia de cómo actuar y ser atendido en caso de infección por COVID-19.
12. Valorar las condiciones actuales del trabajo en las Instituciones y por consiguiente el MEN debe orientar el reconocimiento de los nuevos escenarios, espacios, contribuciones y las evidencias en el proceso de evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes y de conformidad con los acuerdos pactados con Fecode, reconvenir a algunos directivos docentes que están usando este mecanismo para presionar a los docentes a romper la cuarentena o asumir largas jornadas y sobrecarga laboral.

Se debe hacer énfasis en profundizar lo emocional, afectivo y social, generando ambientes para proteger a niños, niñas y jóvenes de situaciones tanto físicas como emocionales que puedan afectarlos, se debe contribuir a la convivencia en casa, para cambiar hábitos y relacionamientos que permitan el respeto por cada uno de los integrantes de la familia, las labores diarias de la casa, la división justa y equitativa del trabajo doméstico, prestando atención a lo psicosocial de la familia.

En tiempos difíciles y escenarios complejos, vamos unidos con Fecode, comprometidos, en defensa de la vida, la paz, la salud, la educación pública, los derechos del magisterio y de los colombiano.

Atentamente,

### COMITÉ EJECUTIVO

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is for Nelson J. Alarcón Suárez, and the signature on the right is for Luis Edgardo Salazar B. Both signatures are written over a circular logo for Fecode. The logo contains the text 'ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN', 'fecode', and 'BOGOTÁ, D.C.'.

**NELSON J. ALARCÓN SUÁREZ.**  
Presidente.

**LUIS EDGARDO SALAZAR B**  
Secretario General